



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO PARA LA
PROSPERIDAD SOCIAL



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA
LISTA DE HABILITACIÓN DE OPERADORES DEL PROGRAMA
DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES N°001 DE
2013**

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA
A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE
BIENESTAR FAMILIAR (SNBF) A ACREDITAR LOS REQUISITOS
HABILITANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE
OFERENTES HABILITADOS CON LOS CUALES EL ICBF PODRÁ
CELEBRAR CONTRATOS DE APOORTE PARA DESARROLLAR
EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA
PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
“GENERACIONES CON BIENESTAR” A NIVEL NACIONAL**

Bogotá D.C., marzo de 2013

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales^[1] según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la acreditación de los requisitos habitantes y de la Fase II.
7. Identifique su propuesta ORIGINAL, en la forma indicada en este documento.
8. Presente su propuesta en físico ÚNICAMENTE EN ORIGINAL, debidamente foliada con índice, acompañada de una copia magnética (CD) de la propuesta escaneada de manera completa y legible.
9. Revise los anexos y formatos contenidos en este pliego de condiciones y diligéncielos correctamente.
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre de la Convocatoria Pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto en el presente pliego de condiciones. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad dispuestas para tal efecto.
11. Toda consulta debe formularse por escrito, radicada en la Oficina de Gestión Documental del ICBF y dirigidas a la Dirección de Contratación ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C – 75 de Bogotá D. C. o a través del correo electrónico cp0012013sen@icbf.gov.co
12. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
13. El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe llenar el formato anexo al pliego con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria que está (n) facultado (s) para dar concepto sobre el contenido y veracidad de la información contenida en dicho documento.**
14. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente y con los soportes documentales que podrán ser solicitados en cualquier tiempo al oferente.
15. Los proponentes deberán tener en cuenta que el Régimen Jurídico aplicable es el del **contrato de aporte**, regulado por la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros; en razón del cual el ICBF realiza un aporte para la

¹ Ley 80 de 1993, Artículo 8.

prestación del servicio del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”.

16. Se resalta que los contratos resultantes de la presente Convocatoria Pública son contratos de aporte, mediante los cuales el ICBF realiza un aporte para la prestación del servicio, recursos que no corresponden a una contraprestación, por lo cual el proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y acepta las condiciones contractuales planteadas y que los contratos resultantes no generan derecho al restablecimiento del equilibrio económico.
17. El ICBF dividirá el proceso de selección de operadores para el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”, en dos fases. La **primera fase** es habilitante, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y de experiencia del proponente. Así mismo, en la primera fase se realizará la determinación de la capacidad máxima de cupos a operar, la cual se calculará teniendo en cuenta que para cada cupo a habilitar el proponente debe acreditar la capacidad mínima financiera y de experiencia señalada en el pliego de condiciones, por lo cual los cupos máximos habilitados por proponente se determinarán hasta donde la capacidad financiera y de experiencia acreditada por el proponente sea coincidente. En la **segunda fase** se determinará la adjudicación y asignación de zonas; para el efecto los proponentes habilitados en la primera fase podrán presentar propuesta para las zonas para las cuales manifestaron su interés de habilitación y hasta el máximo de cupos para los cuales fueron habilitados, determinándose el orden de elegibilidad según las reglas de otorgamiento de puntaje señaladas en el pliego.

CAPITULO I
INFORMACIÓN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1.	OBJETO.	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los integrantes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a acreditar los requisitos habilitantes para la conformación de la lista de oferentes habilitados con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar” a Nivel Nacional.
1.2.	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO.	El Programa busca promover la garantía de los derechos y prevenir su vulneración a partir del empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado como entornos protectores para su protección integral. Los objetivos específicos del Programa son: 1. Implementar acciones de formación y participación con los niños, niñas y adolescentes, sus familias y sus comunidades para la promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia, la prevención de su vulneración y la construcción de ciudadanía. 2. Gestionar en las instituciones pertinentes, en la comunidad y en las familias, la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes. 3. Dinamizar las redes sociales de niños, niñas y adolescentes; de sus familias; y de organizaciones que trabajan en pro de la protección integral de la niñez y la adolescencia.
1.3.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.	El ICBF cuenta con un presupuesto estimado de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$32.471.146.000) M/CTE, para la contratación de la operación del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR” A NIVEL NACIONAL. El presupuesto estimado para la atención del Programa se distribuirá en las diferentes Regionales como lo muestra la siguiente tabla:

VALOR REGIONAL FINAL POR NNA Y PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION			
REGIONAL	COBERTURA	VALOR CUPO	APORTES DEL ICBF
AMAZONAS	1.200	\$ 37.555,00	\$ 225.330.000,00
ANTIOQUIA ZONA 1	15.600	\$ 37.555,00	\$ 2.929.290.000,00
ANTIOQUIA ZONA 2	3.600	\$ 37.555,00	\$ 675.990.000,00
ARAUCA	1.900	\$ 36.828,00	\$ 349.866.000,00
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	750	\$ 37.555,00	\$ 140.831.250,00
ATLÁNTICO	5.600	\$ 36.828,00	\$ 1.031.184.000,00
BOLIVAR	8.100	\$ 36.828,00	\$ 1.491.534.000,00
BOYACA	7.000	\$ 36.828,00	\$ 1.288.980.000,00
CALDAS	7.100	\$ 36.828,00	\$ 1.307.394.000,00
CAQUETA	3.800	\$ 36.828,00	\$ 699.732.000,00
CASANARE	2.400	\$ 37.555,00	\$ 450.660.000,00
CAUCA	7.600	\$ 37.555,00	\$ 1.427.090.000,00
CESAR	5.500	\$ 36.828,00	\$ 1.012.770.000,00
CHOCÓ	6.150	\$ 36.828,00	\$ 1.132.461.000,00
CÓRDOBA	7.900	\$ 36.828,00	\$ 1.454.706.000,00
CUNDINAMARCA	8.500	\$ 36.828,00	\$ 1.565.190.000,00
GUANIA	400	\$ 40.809,00	\$ 81.618.000,00
GUAVIARE	1.000	\$ 37.555,00	\$ 187.775.000,00
HUILA	4.850	\$ 36.828,00	\$ 893.079.000,00
LA GUAJIRA	3.000	\$ 36.828,00	\$ 552.420.000,00
MAGDALENA	9.600	\$ 36.828,00	\$ 1.767.744.000,00
META	3.400	\$ 36.828,00	\$ 626.076.000,00
NARIÑO ZONA 1	2.200	\$ 36.828,00	\$ 405.108.000,00
NARIÑO ZONA 1	14.200	\$ 36.828,00	\$ 2.614.788.000,00
NORTE DE SANTANDER	4.700	\$ 37.555,00	\$ 882.542.500,00
PUTUMAYO	3.100	\$ 36.828,00	\$ 570.834.000,00
QUINDIO	2.800	\$ 37.555,00	\$ 525.770.000,00
RISARALDA	2.300	\$ 36.828,00	\$ 423.522.000,00
SANTANDER	6.050	\$ 36.828,00	\$ 1.114.047.000,00
SUCRE	6.000	\$ 36.828,00	\$ 1.104.840.000,00
TOLIMA	6.300	\$ 36.828,00	\$ 1.160.082.000,00
VALLE DEL CAUCA	11.750	\$ 36.828,00	\$ 2.163.645.000,00
VAUPES	400	\$ 40.809,00	\$ 81.618.000,00
VICHADA	650	\$ 40.809,00	\$ 132.629.250,00
COBERTURA E INVERSION TOTAL ICBF	175.400		\$ 32.471.146.000,00

	NOTA 1: Cada proponente podrá manifestar su interés para operar el programa en mínimo uno y máximo tres departamentos. NOTA 2: Los proponentes deberán tener en cuenta que cada zona equivale a un departamento, a excepción de los departamentos de Antioquia y Nariño que están conformados por zona 1 y zona 2. PLAZO: El plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. De estos 6 meses de ejecución, el primero de ellos corresponderá a la etapa de alistamiento, y los cinco (5) meses restantes a la operación del programa, los cuales están determinados por el inicio de los encuentros vivenciales. Alistamiento: El operador contará con un mes a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato para realizar su proceso de alistamiento. Durante este término deberá seleccionar el personal idóneo para la prestación del servicio, así como la búsqueda activa de los NNA participantes y presentar la propuesta metodológica para aprobación del supervisor del contrato; actividades necesarias para dar inicio a la fase de operación del Programa. Este periodo, es de preparación para la operación del Programa, por lo cual <u>dicho mes no genera costo alguno para el ICBF.</u> Operación: Corresponde al periodo (5 meses) durante el cual se desarrollan los tres componentes del Programa y se ejecutan los recursos para el desarrollo del mismo. <u>FORMA DE PAGO</u> El ICBF reconocerá² el valor cupo mensual por cada Niño, Niña y Adolescente efectivamente atendido, establecido para cada regional/zona en la tabla anterior denominada PRESUPUESTO DE INVERSION (Aportes del ICBF), proporcionalmente al número de encuentros en los que haya participado, durante 5 meses de operación de un contrato de 6 meses que incluye 1 mes de alistamiento del operador³, pagaderos en mensualidades vencidas. <u>Determinación del valor mensual a pagar por la asistencia efectiva de los niños, niñas y adolescentes a los encuentros vivenciales:</u>
--	---

² Previo cumplimiento de los parámetros de legalización de cuentas establecido para el programa

³ El operador contará con máximo un mes, a partir de la legalización del contrato, para realizar y finalizar su proceso de alistamiento. Este periodo es de preparación para la operación del Programa, convocatoria y búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes participantes. El reconocimiento del valor cupo mensual es a partir del inicio de la operación del programa, posterior a la etapa de alistamiento.

		Para determinar el valor a pagar en cada uno de los cinco (5) meses de operación, por la asistencia efectiva de los niños, niñas y adolescentes, se utilizará la siguiente ecuación⁴: $(V/r \text{ CUPO MES} / 12 \text{ E.V. PROGRAMADOS} / \text{MES}^5) * \# \text{ TOTAL ASISTENCIA NNA A LOS E.V.} / \text{MES}^6$. NOTA: En ningún caso el # total de asistencia de NNA a los E.V. podrá ser superior a la siguiente ecuación: CUPOS CONTRATADOS * 12 E.V. PROGRAMADOS/MES Periodos de corte: Por mensualidad vencida se entenderá el agotamiento de la fecha indicada para cada mes, por ejemplo si el programa inicia el día 10 de un mes, el mes vencido será a partir del día 10 del mes siguiente y así sucesivamente, es decir que cada periodo de operación en este ejemplo iría del 10 de un mes al 9 del mes siguiente. NOTA: Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los requisitos adicionales que se establezcan como criterios de legalización de cuentas para el programa. El pago se realizará dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.									
1.4	CRONOGRAMA										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA Y HORA</th><th>LUGAR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">FASE I – HABILITACIÓN A NIVEL NACIONAL OPERADORES</td></tr> <tr> <td>Publicación Proyecto Pliego de Condiciones</td><td>5 de marzo de 2013</td><td>Pagina web www.icbf.gov.co</td></tr> </tbody> </table>			ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	FASE I – HABILITACIÓN A NIVEL NACIONAL OPERADORES			Publicación Proyecto Pliego de Condiciones	5 de marzo de 2013	Pagina web www.icbf.gov.co
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR									
FASE I – HABILITACIÓN A NIVEL NACIONAL OPERADORES											
Publicación Proyecto Pliego de Condiciones	5 de marzo de 2013	Pagina web www.icbf.gov.co									

4 En caso de que el resultado presente decimales, se redondeará a valores enteros.

5 E.V. = Encuentros Vivenciales

6 La asistencia total de niños, niñas y adolescentes se toma del reporte de asistencia que establecerá el ICBF.

Audiencia de aclaraciones Proyecto Pliego de Condiciones	12 de marzo de 2013 Hora: 03:00 p.m.	<u>Sala de videoconferencia.</u> Avenida carrera 68 No.64 C – 75.
Publicación de las respuestas a las observaciones	14 de marzo de 2013	Pagina web www.icbf.gov.co
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	15 de marzo de 2013	Pagina web www.icbf.gov.co
Audiencia de aclaraciones Pliego de Condiciones	18 de marzo de 2013 Hora: 03:00 p.m.	<u>Sala de videoconferencia.</u> Avenida carrera 68 No.64 C – 75.
Publicación de las respuestas a las observaciones	19 de marzo de 2013	Pagina web www.icbf.gov.co
Audiencia pública de Cierre del proceso y entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes Fase I	22 de marzo de 2013 Hora: 10:00 a.m. (se recibirán propuestas a partir de la 8:00 am y hasta las 10:00 am)	Auditorio <u>Carlos Lleras.</u> Avenida carrera 68 No.64 C – 75. Recepción de Propuestas únicamente en la Sede de la Dirección General.
Verificación requisitos habilitantes	Entre el 26 de marzo y el 12 de abril de 2013	Pagina web www.icbf.gov.co
Publicación informe de habilitación	16 de abril de 2013	Pagina web www.icbf.gov.co
Traslado de informe de habilitación.	Del 17 al 19 de abril de 2013	Pagina web www.icbf.gov.co Avenida Carrera 68 No.64 C – 75.
Audiencia y publicación de las respuestas a las observaciones de la habilitación de oferentes, capacidad en unidades de servicio y lista de habilitación.	24 de abril de 2013 9:00 am	<u>Sala de videoconferencia.</u> Avenida carrera 68 No.64 C – 75 Pagina web www.icbf.gov.co

FASE II- PRESENTACION OFERTAS POR ZONA Y ADJUDICACION

FASE II- PRESENTACION OFERTAS POR ZONA Y ADJUDICACION		
Audiencia Pública de cierre y entrega de propuestas Fase II	2 de mayo de 2013 3:00 pm (se recibirán propuestas a partir de la 1:00 pm y hasta las 3:00 pm)	Auditorio <u>Carlos Lleras.</u> Avenida carrera 68 No.64 C – 75. Recepción de Propuestas únicamente en la Sede de la Dirección General.
Evaluación Fase II	Entre el 3 y el 10 de mayo de 2013	Pagina web www.icbf.gov.co
Audiencia Pública de Presentación del orden de elegibilidad y adjudicación	14 de mayo de 2013 3:00 pm	<u>Sala de videoconferencia.</u> Avenida carrera 68 No.64 C – 75 Pagina web www.icbf.gov.co
Perfeccionamiento y legalización de los contratos	Hasta 17 mayo de 2012.	Pagina web www.icbf.gov.co

NOTA 1: Para las audiencias públicas de cierre, el ICBF recibirá las propuestas a partir de las 8:00 am y hasta las 10:00 am **ÚNICAMENTE** en el lugar y fecha establecidos en el cronograma del presente proceso.

NOTA 2: Las propuestas para la Fase I y Fase II, **ÚNICAMENTE SERÁN RECIBIDAS EN LA AUDIENCIA DE CIERRE EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF** en la fecha establecida en el cronograma, por lo cual **NO** se recibirán de manera previa a la audiencia, ni con posterioridad, ni en lugar diferente, ni mediante correo o cualquier otro medio. **La presentación de documentos y propuestas en las Direcciones Regionales del ICBF se entenderán como NO entregadas.**

1.5	LOCALIZACIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES ICBF A NIVEL NACIONAL EN LAS CUALES SE ADELANTARÁN LAS AUDIENCIAS DEL PROCESO DE HABILITACIÓN.	Regional Antioquia Dirección: Calle 45 No 79-141 Medellín PBX: 409 34 40 - Fax: 411 07 02 Regional Amazonas Dirección: Cra. 4 No. 4-10 Barrio Gaitán - Leticia Teléfonos: 098 5926385 - 098 5926399 Fax: 098 - 5927995 Regional Boyacá Teléfonos: 098 7450717 Fax: 098 7450648 Dirección: Kilómetro 3 vía Paipa Regional Cauca Teléfax: 092 8211296 Dirección: Carrera 26 Calle 6 Frente al Cementerio Central. Popayán Regional Chocó Teléfonos: 094 6713906 - 094 6711083 Dirección: Calle 26 No.7-07 Esquina. Quibdó Regional Guajira Teléfonos: 095 7275733 - 095 7275960 Fax: 095 7271815 Dirección: Calle 15 carrera 15 esquina Avenida al Aeropuerto. Riohacha. Regional Huila Teléfonos: 098 8604700 Dirección: Avenida Circunvalar - Calle 21. Neiva. Regional Nariño Teléfonos: 092 - 7305431 - 7304676 - 7305675 Dirección: Carrera 3 Calle 23 Barrio Mercedario, Pasto
-----	--	--

	Regional Quindío Teléfonos: 096 7457901 Fax: 096 7457901 Dirección: Carrera 23, Calles 3ra y 4ta. Armenia. Regional Santander Teléfonos: 097 6405588 - 097 6403836 - 097 6402724 Fax: 097 6402738 Dirección: Kilómetro 2 Vía Café Madrid Barrio La Juventud, Bucaramanga. Regional Valle Teléfono - Fax: 092 4882525 Dirección: Avenida 2 Norte No. 33AN-45, Cali. Regional Arauca Dirección: Calle 21 No. 1 - 34 Barrio Fundadores Teléfono / Fax: 097 8851826/27, Arauca. Regional Bolívar Teléfonos: 095 6646935 - 095 6645881 - 095 6645082 Fax: 095 6643185 Dirección: Calle 32 No. 8-50 Piso 16. Cartagena. Regional Caldas Teléfonos: 096 - 8848483 - 096 8846114 Fax: (71# 1704) 096 8846114 Dirección: Av. Santander Carrera 23 No. 39-60; Manizales. Regional Caquetá Teléfonos: 098 4352940 Fax: (71# 1801) Dirección: Transversal 6 Avenida Circunvalar B. San Judas; Florencia. Regional Córdoba Teléfonos: 094 7831105 Fax: 094 7831105 ext: 469 118 Dirección: Carrera 9 No. 10-26; Montería. Regional Guaviare Dirección: Avenida Los colonizadores No.23-106 Barrio La Esperanza; San Jose del Guaviare. Teléfonos: 098 5840164 - 098 5840390 Fax: 098 5840164 - 098 5840390
--	---

		Regional Magdalena Teléfonos: 095 4215848 Fax: 095 4215869 Dirección: Avda.Ferrocarril Kra.12 # 25 -55, Santa Marta Regional Norte de Santander Teléfonos: 097 5740230 - 097 5771424 Fax: 097 5750092 Dirección: Calle 5AN Av. 13E San Eduardo; Cúcuta. Regional Risaralda Teléfonos: 096 329 6391 - 096 3296222 Fax: 096 3296222 ext. 304 Dirección: Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro, Pereira Regional Sucre Teléfonos: 095 2800830 - 095 2804877 fax: 095 2804881 Dirección: Transversal 27C No. 27A - 21 Urbanización Bostón, Sincelejo. Regional Vaupés Teléfonos: 098 5642071 Fax: 098 564 2275 Dirección: Calle 14 No. 15-07 Centro; Mitú. Regional Atlántico Dirección: Carrera 46 No. 61- 15; Barranquilla. Teléfonos: 095 3683468 - 0953607151 Fax: 500130 Regional Bogotá Teléfonos: 091 3241900 - 091 2220178 Dirección: Carrera 50 No. 26-51 CAN; Bogotá. Regional Casanare Teléfonos: 098 6354586 - 0986354521 Dirección: Diagonal 9 No. 8 – 85, Yopal. Regional Cesar Teléfonos: 095 5743900 - 095 5707745 Fax:095 5742068 Dirección: Calle 16A No. 11-15; Valledupar.
--	--	---

		Regional Cundinamarca Teléfonos: 4377630 Extensiones 141001 – 141008. Dirección: Calle 53 N° 6 – 11 Chapinero, Bogotá. Regional Guainía Dirección: Calle 15 No. 8 - 86 Barrio La Esperanza, Puerto Inírida. Teléfonos: 098 5656090 - 098 5656644 Fax: 098 5656090 - 098 5656644 Regional Meta Teléfonos: 098 6628969 - 098 6629881/82 Fax: (71#5506) - 098 6628974 / 6629882 Dirección: Carrera 40 No. 37-103; Villavicencio. Regional Putumayo Teléfonos: 098 4295037 Fax: 098 4295904 Dirección: Calle 14 No. 9-100 Barrio San Francisco, Mocoa. Regional San Andrés Teléfonos: 098 51235461 - Fax: 098 5123760 Dirección: Avenida Francisco Newball Calle 6 No. 1 – 82; San Andres. Regional Tolima Teléfonos: 098 2643831 - 098 2645608 - 098 2651893 Fax: 098 2645577 Dirección: Avenida Carrera 5 No. 43-23 Barrio Restrepo, Frente Piscinas Olímpicas; Ibagué. Regional Vichada Dirección: Carrera 11 No. 14 - 70 Barrio Tamarindo; Puerto Carreño. Teléfonos: 098 5655046 - 098 5654163 - 098 5654519 Fax: 098 5654404 - 098 565 4163
1.6	PLAZO DE VIGENCIA DE LA LISTA.	La lista resultante del proceso de habilitación tendrá un plazo de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2013 y podrá ser actualizada a través de convocatorias públicas adelantadas para tal efecto. NOTA 1: Durante la vigencia de la lista de habilitación el ICBF podrá contratar de manera directa, a través de convenios tripartitos o de convocatorias públicas con los oferentes habilitados. La integración de la lista no genera para el ICBF la obligación de realizar contratación alguna con los oferentes habilitados.

		<u>Los proponentes habilitados en la fase I adquieren el derecho de presentar oferta en la fase II, de manera individual o como proponente plural (manteniendo su condición plural de fase I o como consorcios o uniones temporales conformados exclusivamente por proponentes individuales habilitados en Fase I).</u> Los proponentes que presenten propuesta en fase II y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego, tendrán derecho a ser calificados a efectos de determinar el orden de elegibilidad para cada Zona. Solamente tendrán derecho a ser adjudicatarios los proponentes que ocupen el primer orden de elegibilidad para cada Zona.
1.7	COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES.	Los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias mediante escrito radicado en la Oficina de Gestión Documental de la Sede de la Dirección General del ICBF, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C – 75 de Bogotá D.C., dirigidas a la Dirección de Contratación ó través del correo electrónico cp0012013sen@icbf.gov.co. El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web de la entidad y en la Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C – 75 de Bogotá D.C (SEGUNDO PISO).
1.8	HABILITACION Y DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD EN CUPOS.	La habilitación se realizará por cupos teniendo en cuenta la experiencia y capacidad financiera acreditada en la Fase I. En la Fase II los proponentes habilitados podrán presentar propuesta hasta una vez el número máximo de cupos para los que fueron habilitados, y para las zonas (máximo 3 departamentos), para las cuales manifestaron su interés en Fase I. Una vez agotada la Fase II de selección de operadores y adjudicación; la lista de habilitación operará a nivel nacional, razón por la cual los operadores podrán participar en las diferentes convocatorias o rondas de la Fase II, que adelante la Dirección General o las Direcciones Regionales del ICBF, sin tener en consideración las zonas para los que inicialmente se les habilitó. No obstante se deberán tener en cuenta las reglas establecidas en cada una de las rondas que se efectúen, respetando siempre la capacidad de cupos habilitados.

CAPITULO II GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la selección de los operadores, es el cumplimiento de nuestra misión institucional frente a la protección integral de los Niños, Niñas, y Adolescentes y sus familias promoviendo la garantía de sus derechos, previniendo su vulneración y gestionando la activación de las rutas de restablecimiento, a partir del empoderamiento de los Niños, Niñas, y Adolescentes como sujetos de derechos y la promoción de la corresponsabilidad con la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral.

Desde 1999 a febrero de 2012, han ingresado 4.836 Niños Niñas y Adolescentes al programa especializado de desvinculados a Grupos Armados ilegales (GAI), los cuales en su mayoría han manifestado una serie de factores que los hicieron más vulnerables para su reclutamiento, entre ellos, violencia sexual o intrafamiliar, abandono, maltratos físicos y psicológicos, explotación laboral, condiciones de pobreza, deserción escolar, entre otras.

En Colombia se presentan diversas situaciones de riesgo y amenazas que exponen a los Niños Niñas y Adolescentes a condiciones de mayor vulnerabilidad; la generalidad de estas situaciones está relacionada con consecuencias y/o efectos del conflicto interno, la pobreza y la violencia al interior de la familia, entre otras.

Después de la descripción de la situación de la población objetivo frente a sus derechos fundamentales se precisa que, el ICBF, desarrollará una Convocatoria Pública que permita seleccionar operadores para el Programa que tengan entre otras las siguientes características:

- a) Entidades que sean capaces de desarrollar competencias, capacidades y habilidades mediante procesos de formación y capacitación, encuentros, intercambio de experiencias, construcción y ejecución conjunta de proyectos ecológicos, artísticos, culturales, recreativos, deportivos, sociales y de emprendimiento productivo.
- b) Entidades que tengan la capacidad de promover la realización de talleres lúdicos, artísticos y deportivos desarrollados para Niños, Niñas y Adolescentes, que potencien el ejercicio de valores como la solidaridad, la cooperación, el respeto a la diferencia, la resolución pacífica de conflictos y la tolerancia.
- c) Entidades que apoyen y orienten a los Niños, Niñas y Adolescentes en la construcción y ejecución de proyectos y alternativas sociales, culturales, artísticas y deportivas que sensibilicen a la sociedad en la preservación del medio ambiente, el auto cuidado, la autoestima, la ternura, la equidad de género y que sean divulgados por medios de comunicación masiva, foros y encuentros.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Promover la garantía de los derechos y prevenir su vulneración a partir del empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado como entornos protectores para su protección integral.

Objetivos específicos

1. Implementar acciones de formación y participación con los niños, niñas y adolescentes, sus familias y sus comunidades para la promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia, la prevención de su vulneración y la construcción de ciudadanía.
2. Gestionar en las instituciones pertinentes, en la comunidad y en las familias, la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes.
3. Dinamizar las redes sociales de niños, niñas y adolescentes; de sus familias; y de organizaciones que trabajan en pro de la protección integral de la niñez y la adolescencia.

Componente 1: Formación y participación

El Programa propone la realización de un proceso pedagógico y participativo, no formal, que considera las condiciones socioculturales, étnicas, raciales, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) de los y las participantes y sus familias, ya que utiliza metodologías vivenciales con base en la lúdica, el arte, la música, el deporte y esquemas de movilización social, a través de lo cual se pretende:

- Fomentar la participación de los niños, niñas y adolescentes
- Promover su reconocimiento como sujetos de derechos, por parte de ellos y ellas mismas, de sus familias, sus comunidades y por las instituciones que los rodean
- Formar para la convivencia y la construcción de ciudadanía
- Prevenir de manera temprana la vulneración de los derechos de protección, fundamentalmente de los derechos a ser protegidos contra el reclutamiento y la utilización, la explotación y la violencia sexual, el embarazo adolescente, el trabajo infantil, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y la vinculación con actividades ilegales.

Para esto, el Programa cuenta con cinco módulos dirigidos a los niños, niñas y adolescentes en donde se trabajan los contenidos propuestos para cada uno de ellos: (I) Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, (II) Prevención para la protección, (III) Convivencia, reconciliación y cultura de paz, (IV) Los niños, niñas y adolescentes son ciudadanos y (V) Mi proyecto de vida. Estos módulos deben ser implementados de forma consecutiva por parte del operador del programa.

Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos.

Uno de los pilares del desarrollo del Programa “Generaciones con Bienestar” es la consolidación de acciones de coordinación y articulación con los demás actores institucionales para la promoción y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En ese sentido, se entiende por *gestión* el conjunto de acciones efectivas de coordinación institucional con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales; para aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades responsables, fundamentalmente cuando estos se encuentran amenazados y/o vulnerados, así como la articulación y acercamiento del Programa a otras iniciativas y estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la vulneración y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Así las cosas, a través de la gestión, el Programa busca fortalecer su intervención en dos niveles:

- a. Gestión para movilizar las respuestas institucionales necesarias para garantizar los derechos de prestación de servicios a los niños, niñas y adolescentes (p. ej.: derechos a la educación, a la salud, a la calidad de vida, a la identidad, a los alimentos, a la custodia y al cuidado) y para reportar situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes (p. ej.: derechos a ser protegidos contra la violencia sexual, el reclutamiento, la utilización, el consumo de sustancias psicoactivas, las peores formas de trabajo infantil, la vinculación en actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico y los demás derechos señalados en el artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia) a las autoridades competentes. Estas autoridades incluyen aquellas como defensorías de familia, comisarías de familia o, en su defecto, inspecciones de policía. Posterior al reporte, las acciones deben incluir realizar seguimiento y apoyo pertinentes a los procesos y medidas para la protección de las amenazas o el restablecimiento de derechos vulnerados que dicten las mencionadas autoridades.
- b. Gestión institucional para la generación de sinergias e iniciativas de trabajo conjunto, que en su totalidad apuntan a la prevención y promoción para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Componente 3: Dinamización de redes sociales

El último elemento fundamental del Programa es la creación y dinamización de redes sociales tanto físicas como virtuales de los niños, niñas y adolescentes participantes, así como de sus pares y sus familias.

Por esta razón, el Programa hará uso de los talentos tecnológicos y comunitarios para la activación de redes sociales a favor de la prevención y protección integral en perspectiva de derechos, para lo cual se esperan lograr los siguientes resultados:

- Redes de niños, niñas y adolescentes y/o de sus familiares creadas y fortalecidas en torno a iniciativas y proyectos en temas relacionados con el Programa.
- Iniciativas, proyectos y campañas creadas y ejecutadas en temas relacionados con el Programa y/o la prevención de amenazas y riesgos de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Los niños, niñas y adolescentes y padres de familia comparten información, ideas, experiencias, recursos relacionados con los contenidos del Programa.

El ICBF dividirá el proceso de selección de operadores para el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”, en dos fases. La primera fase es habilitante, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y de experiencia del proponente. En la segunda fase se determinará la adjudicación y asignación de cupos habilitados en la Fase I, así:

Primera Fase: Verificación de los componentes jurídico, financiero y de experiencia, y determinación de la capacidad máxima de cupos a operar. Esta primera fase es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes, así:

- Para la verificación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente Convocatoria. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta. A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.
- La verificación financiera, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la presente Convocatoria, los cuales deben corresponder con los requerimientos definidos por el ICBF. A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE. Si el resultado es cumple se determinará el número máximo cupos a asignar en razón de su capacidad financiera.
- La verificación de experiencia, se realizará con base en la presentación de los documentos de acreditación de experiencia señalados en la Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el presente pliego de condiciones. El resultado para cada contrato acreditado será CUMPLE o NO CUMPLE. Con la sumatoria de la experiencia calificada como cumple, se determinará el número máximo de cupos a asignar en razón de su experiencia.
- La determinación de la capacidad máxima de cupos a operar se calculará teniendo en cuenta que para cada cupo a habilitar el proponente debe acreditar la capacidad mínima financiera y de experiencia señalada en el pliego de condiciones, por lo cual los cupos máximos habilitados por proponente se determinarán hasta donde la capacidad financiera y de experiencia acreditada por el proponente sea coincidente.

Nota: La Fase I se constituye en un procedimiento en el que se evalúan los requisitos habilitantes para participar en la segunda fase, en la que se adjudicarán los cupos a operar del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “Generaciones con Bienestar” por parte de la Sede de la Dirección General del ICBF para las diferentes Zonas en las Regionales ICBF.

Segunda Fase: Determinación del orden de elegibilidad por Zonas. Los proponentes habilitados en la primera fase, podrán presentar propuesta para las Zonas a las cuales manifestaron su interés de habilitación y hasta el máximo de cupos para los cuales fueron habilitados en primera fase, siempre que cumplan con los demás requisitos señalados en el presente pliego de condiciones. En caso de empate, el orden de elegibilidad se definirá según las reglas de desempate previstas en el presente pliego.

2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta que el **ICBF** es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

En consecuencia, la contratación de los programas estratégicos y misionales del **ICBF**, se orienta por un régimen especial denominado **contrato de aporte**, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad (**Resolución 2690 de 2012**) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera en sentencia del once (11) de agosto de dos mil diez (2010), radicación número: 76001-23-25-000-1995-01884-01(16941), con ponencia del consejero Enrique Gil Botero manifestó sobre el contrato de aporte: “Ahora bien, en relación con la naturaleza del negocio jurídico mencionado, es preciso señalar que se trata de un contrato estatal regulado por las normas del Estatuto General de la Contratación Pública –ley 80 de 1993–, y cuya posibilidad de celebración se encuentra consagrada en el numeral 9 del artículo 21 de ley 7 de 1979 y el decreto 2388 de 1979. En efecto, se trata de una clase de convención atípica encaminada a que el ICBF –en virtud de su función de propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteja al menor de edad y le garantice sus derechos– **suscriba con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo**. Como se aprecia, el contrato de aporte tiene las siguientes características esenciales: i) es un contrato estatal regido por la ley 80 de 1993; ii) se trata de un negocio jurídico atípico, principal y autónomo; iii) oneroso, solemne y formal al igual que todos los contratos estatales, por cuanto se requiere que medie una contraprestación a favor del contratista; constar por escrito y debe estar suscrito por las partes, en los términos consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993; iv) bilateral y sinalagmático, en la medida que **se desprenden obligaciones y cargas para las dos partes del negocio, esto es, el aportante y el contratista**; y vi) conmutativo, toda vez que las prestaciones contenidas en el negocio jurídico son equivalentes, puesto que **el contratista asume la prestación de un servicio propio del sistema de bienestar familiar y social a cambio de una contraprestación, al margen de que el contratista pueda ser una institución sin ánimo de lucro**. En efecto, el negocio jurídico de aporte es un contrato estatal especial suscrito entre el **ICBF y un contratista**, en el que el primero se compromete, como su nombre lo indica, **a efectuar aportes o contribuciones en dinero o especie a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y especialmente a instituciones de utilidad pública o de beneficencia, o de reconocida capacidad técnica o social con el fin de que atienda bajo su exclusiva responsabilidad y con su propio personal humano y técnico, un área específica del sistema de**

bienestar social, es decir, aquellas dirigidas a la atención a la integración y realización armónica de la familia, así como a la protección efectiva de la niñez y adolescencia.

(...)

En ese orden de ideas, al margen de las similitudes que pudieran evidenciarse entre el contrato de aporte y el de prestación de servicios, lo cierto es que aquél reviste una serie de particularidades que no permiten asemejarlo a este último, máxime si el negocio jurídico de aportes **supone la intervención de la entidad pública quien se vincula al negocio en una participación de capital o de especie que se traslada de manera definitiva o temporal a favor del contratista para que éste asuma una actividad de bienestar social –integración de la familia o de la protección de la infancia– a cambio de una contraprestación.** En consecuencia, el contrato de aporte en su condición de contrato atípico se caracteriza porque tiene un sujeto activo calificado y cualificado por la ley, ya que se trata de un negocio jurídico que sólo puede ser suscrito por el ICBF, en el que la entidad pública entrega unos bienes (tangibles o intangibles) al contratista para que este último asuma, a cambio de una contraprestación, la ejecución de un servicio propio del sistema de bienestar social bajo su exclusiva responsabilidad y con personal técnico y especializado a su cargo.

(...)En esa línea de pensamiento, a esa convención le resultan aplicables los principios del artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios y reglas contenidas en la ley 80 de 1993 y normas complementarias, razón por la que en la selección del contratista juegan un papel preponderante aspectos tales como la transparencia, la selección objetiva y planeación, entre otros, máxime si como lo señala expresamente la ley, resulta prioritario que se seleccione a instituciones o personas que acrediten idoneidad en el manejo de la actividad cuya prestación pretende que el contratista asuma, debido a la relevancia de la función a ejecutar, esto es, la protección de la familia y de los niños y niñas, la primera núcleo esencial de la sociedad en los términos establecidos en el artículo 42 de la Carta Política, y los últimos eje central y primordial de la sociedad, cuyos derechos prevalecen sobre los de los demás, como se reconoció expresamente por el Constituyente en el artículo 44 *ibidem*. Así las cosas, el contrato de aporte no sólo difiere sustancialmente de cualquier otro negocio jurídico en su objeto, sino de igual manera en su causa, toda vez que la actividad que se asume por el contratista (objeto) es de carácter esencial y de específica relevancia para la sociedad y para el Estado –y no simplemente una función administrativa o propia de la entidad pública–, y la causa es específica consistente en la finalidad de procurar la integración de la familia y la protección de la niñez.”

2.3. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF establece como medio de comunicación interactivo la página Web: www.icbf.gov.co; a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento. Para este procedimiento de selección los mensajes de datos enviados a través del correo electrónico que se indica en el presente pliego, tienen el carácter de oficiales.

2.4. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación, el proponente deberá informar un número de fax, una dirección física, y una dirección de correo electrónico, a las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que el ICBF considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente

válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Para el envío o radicación de cualquier comunicación al ICBF, utilizando para ello, bien sea, correo certificado, fax o correo electrónico, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 5:00 PM, por lo tanto cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el ICBF, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:00 PM del día respectivo.

Nota: Será responsabilidad del proponente verificar la certeza y vigencia de los medios electrónicos que disponga para la comunicación con el ICBF; es decir deberá verificar que la dirección del correo electrónico, teléfono y fax estén disponibles, y una vez remitida la información por el ICBF a los destinos señalados por el proponente se entenderá que ha sido efectivamente recibida por el proponente.

2.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El pliego de condiciones para este proceso de selección, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la página web de la entidad www.icbf.gov.co, o en la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General ubicada en la Avenida Carrera 68 N° 64C-75 de la ciudad de Bogotá (Segundo Piso).

2.6. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en la página web del Instituto, con el fin de que todos los interesados conozcan la información sobre el proceso de selección que se realiza y formulen las observaciones y sugerencias que consideren pertinentes.

El ICBF, acogerá las sugerencias u observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego, siempre que se propongan requisitos objetivos necesarios para participar en el presente proceso, o las reglas establecidas en el pliego de condiciones no sean objetivas, justas, claras y completas, o contengan condiciones que no permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole o no aseguren una escogencia objetiva, o conduzcan a declaraciones de desierto de la convocatoria pública o a la imposibilidad de conformación de la lista de habilitación, o no eviten la inclusión de condiciones y exigencias de imposible cumplimiento o se establezcan reglas que induzcan a error a los proponentes y permitan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada.

El ICBF publicará en la página web institucional, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas realice el ICBF.

2.7. REGLAS PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.

La entidad realizará audiencias públicas para la aclaración y observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo, así como para la presentación de la lista de habilitación y adjudicación en las cuales se dará amplia participación a los interesados.

Las reglas para la celebración de audiencias públicas serán las siguientes:

- a. En ningún caso se realizarán audiencias públicas en recinto cerrado que de manera alguna impida u obstaculice el libre acceso al público.
- b. En las audiencias de construcción de pliegos (audiencia de aclaración del proyecto de pliego y la audiencia de aclaración del pliego definitivo); la intervención de los interesados será sin límite de tiempo.
- c. En las audiencias de construcción de pliegos de condiciones (audiencia de aclaración del proyecto de pliego y la audiencia de aclaración del pliego definitivo) no se requerirá representación para participar.
- d. En las audiencias de la etapa de construcción del pliego de condiciones (audiencia de aclaración del proyecto de pliego y la audiencia de aclaración del pliego definitivo), de acuerdo a la complejidad de las observaciones y de los análisis que ameriten respuesta, el ICBF se reserva la facultad de emitir las con posterioridad a la audiencia y las publicará en la página web de la entidad www.icbf.gov.co.
- e. En las audiencias de presentación de la lista de habilitación y determinación del orden de elegibilidad el tiempo de intervención de los proponentes será máximo de 10 minutos y una réplica máxima de 5 minutos y se requerirá que la intervención sea realizada por el representante legal o el apoderado del proponente.
- f. Las audiencias se realizarán de manera simultánea en la sede de la Dirección General del ICBF y en las Direcciones Regionales de todo el país a través de video conferencia.
- g. En todas las audiencias se dejará registro audiovisual de su desarrollo.
- h. Las audiencias se realizarán en la Sede de la Dirección General del ICBF.

2.8. FASE I CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA HABILITACION Y FASE II PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las reglas para la entrega de documentos para habilitación y cierre para las dos fases del proceso serán las siguientes:

- a. Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la Fase I y de la Fase II del proceso **NO SE RECIBIRÁN**.
- b. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta el sitio Web <http://horalegal.sic.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la cual será proyectada en audiencia.
- c. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia.
- d. Las propuestas que se radiquen antes de la fecha y en lugar distinto al previsto para el acto de cierre o entrega de propuestas, **NO** se tendrán como oportunamente presentadas; toda vez que es obligatorio que la entrega de las propuestas se realice en la audiencia pública de cierre y recepción de documentos. La entrega de documentos de la Fase I o propuestas en la Fase II provenientes de cualquier lugar del país, deberá realizarse **ÚNICAMENTE** en audiencia pública que se realizará en la fecha y hora establecidas, en la Sede de la Dirección General en la Av. Carrera 68 # 64C 75 de la ciudad de Bogotá.
- e. Las propuestas serán abiertas en dicha audiencia en presencia de los proponentes que deseen asistir a la misma. Se leerán los nombres de los proponentes y el número de folios que contiene sus documentos de habilitación o su propuesta según sea el caso. De lo anterior, se levantará un acta que será publicada en la página web www.icbf.gov.co

- f. Las propuestas que se entreguen fuera de la hora y fecha fijada para el cierre serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA** aún si han sido radicadas en la Oficina de Gestión Documental de la Sede de la Dirección General del ICBF. En ningún caso el ICBF responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección y deberá tener en consideración los tiempos relacionados con las medidas de seguridad para el ingreso de personas al ICBF.

2.9. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

- a. Índice
- b. Se debe presentar en idioma Castellano o con su respectiva traducción.
- c. Foliada en orden consecutivo
- d. En forma escrita impresa y en medio magnético (CD), garantizando siempre su seguridad e integridad.
- e. Las propuestas deberán presentarse en físico **UNICAMENTE EN ORIGINAL**, y copia magnética escaneada (CD) de manera legible.
- f. Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- g. La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal del proponente individual o plural.
- h. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- i. En el período comprendido entre la fecha de cierre y la adjudicación, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- j. Los proponentes que alleguen información o documentos de carácter reservado deberán informarlo de manera expresa e indicar la disposición legal que así lo establece.
- k. La presentación de la oferta en la Fase I lleva implícito el conocimiento y aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las exigencias propias de los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares vigentes acordes al programa, así como las leyes y normas que rigen el Servicio Público de Bienestar Familiar y demás normatividad relacionada. Así mismo, para la presentación de la oferta en la Fase II se deberá tener en cuenta la movilización y permanencia de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos propios de la región que puedan incidir en la ejecución del contrato.

2.10 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Para la verificación de los requisitos habilitantes se deberá tener en cuenta:

- a. La verificación se realizará por el Comité Evaluador que se designe para tal fin o por la entidad contratada para realizar el proceso de verificación.

- b. En la etapa de verificación no se podrá revelar información relativa al análisis de las propuestas a los proponentes ni a terceros.
- c. El Comité Evaluador realizará la verificación ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
- d. Una vez realizada la verificación de las propuestas, el Comité Evaluador elaborará una lista de oferentes habilitados, señalando la capacidad máxima de cupos habilitados, las Zonas para las cuales manifestaron su intención de presentar propuesta en la Fase II y los Departamentos en los cuales han acreditado la ejecución de su experiencia.
- e. Todas las decisiones deben estar debidamente motivadas.
- f. En este período se deberán pedir las aclaraciones o solicitar que se alleguen los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta.
- g. El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.
- h. La información relativa al análisis y verificación de los requisitos habilitantes no se revelará a los proponentes, ni a terceros, hasta que la entidad publique en la página web el informe de verificación, momento a partir del cual se recibirán las observaciones y podrán ser consultados los documentos físicos y las propuestas que lo soportan en el lugar dispuesto para ello.
- i. El ICBF dividirá el proceso de selección de operadores para el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “Generaciones con Bienestar”, en dos fases. La primera Fase es habilitante, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y de experiencia del proponente. En la segunda fase se determinará la adjudicación y asignación de cupos habilitados en la Fase I.

Primera Fase: Verificación de los componentes jurídico, financiero y de experiencia, y determinación de la capacidad máxima cupos a operar. Esta primera fase es eliminatória, a ella deben someterse todos los oferentes, así:

- Para la verificación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente convocatoria. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta. A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.

- La verificación financiera, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la presente Convocatoria, los cuales deben corresponder con los requerimientos definidos por el ICBF. A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE. Si el resultado es cumple se determinará el número máximo de cupos a operar en razón de su capacidad financiera.

- La verificación de experiencia, se realizará con base en la presentación de los documentos de acreditación de la misma señalados en la Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el presente pliego de condiciones. El resultado para cada contrato acreditado será CUMPLE o NO

CUMPLE. Con la sumatoria de la experiencia calificada como Cumple, se determinará el número máximo de cupos a operar en razón de su experiencia.

-La determinación de la capacidad máxima de cupos a operar se calculará teniendo en cuenta que para cada cupo a habilitar el proponente debe acreditar la capacidad mínima financiera y de experiencia señalada en el pliego de condiciones, por lo cual los cupos máximos habilitados se determinarán hasta donde la capacidad financiera y de experiencia acreditada por el proponente sea coincidente.

2.11. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACION Y OBSERVACIONES AL MISMO

Como resultado del estudio de los requisitos habilitantes, el **ICBF** consolidará los informes de verificación jurídica, financiera y de experiencia, en los cuales se expondrán los resultados de la aplicación de las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones, el cual se comunicará al ordenador y se definirá la lista de oferentes habilitados.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta en el acto de definición de oferentes habilitados y serán publicadas en la página web institucional www.icbf.gov.co.

Con base en la verificación de las observaciones que reciba de los proponentes, el ICBF podrá introducir variaciones al informe de verificación jurídica, financiera y de experiencia, cuando a ello hubiere lugar. El informe final, será leído en la audiencia pública que se realizará para la presentación de la lista de oferentes habilitados y será publicado en la página web del ICBF.

2.12. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes no podrán solicitar al **ICBF** el retiro de sus propuestas durante el proceso de estudio, evaluación y selección del presente proceso de contratación, ni con posterioridad al mismo.

2.13. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El **ICBF** convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en la Directiva Presidencial 10 de 2002.

2.14 CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 018 del 2000, el Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar convocará a este organismo de control para que intervenga y realice el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

2.15 INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4637 del 9 de diciembre de 2011, en virtud del cual fue creada la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y fue suprimido el Programa Presidencial de Modernización, Eficacia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico buzón1@presidencia.gov.co, por correspondencia ó personalmente en la dirección Carrera 8ª N° 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO III
REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACION DE OFERENTES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

TITULO I
ASPECTOS JURÍDICOS

3.1.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

Según lo establece el **artículo 122 del Decreto 2150 de 1995**, en el presente proceso se permite la participación de entidades sin ánimo de lucro, dentro de las cuales se encuentran las siguientes

- a. Fundaciones
- b. Asociaciones
- c. Cooperativas
- d. Agremiaciones
- e. Cajas de compensación familiar
- f. ONGs
- g. Uniones Temporales o consorcios conformados por organizaciones sin ánimo de lucro. (Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones, entre otras.)
- h. Otras entidades sin ánimo de lucro.

En la Fase I de habilitación de oferentes para el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”, está permitida la presentación de consorcios o uniones temporales siempre y cuando éstos se encuentren conformados por las entidades aquí descritas. Ninguna de las entidades que se presenten como integrantes de unión temporal o consorcio podrán presentar documentos para habilitación de manera individual.

Cuando la documentación para habilitación sea presentada por consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento ORIGINAL de constitución, suscrito por todos los representantes legales de las entidades integrantes.
2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.
3. Si la habilitación se realiza como consorcio o unión temporal, se verificará para cada uno de los integrantes del mismo la capacidad jurídica, financiera y de experiencia establecidos en el presente pliego de condiciones.
4. Si la habilitación en Fase I se realiza como consorcio o unión temporal, durante Fase II deberán mantener su condición plural, por lo que en Fase II no es admisible la inclusión de nuevos integrantes individuales en los consorcios o uniones temporales habilitados en Fase I, ni la configuración de consorcios o uniones temporales conformados por proponentes plurales o la modificación de los porcentajes de participación.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- a) El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de vigencia de la lista de habilitación y un (1) año más.
- b) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio (Par. 1 Art. 7 Ley 80 de 1993).
- c) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ICBF dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- d) En caso de resultar adjudicatario, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria -NIT del consorcio o unión temporal constituidos.
- e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del ICBF.
- f) En el caso en que el representante legal del consorcio o unión temporal sea una persona diferente de uno de los representantes legales de los integrantes deberá presentar copia simple del documento de identidad.

Nota: El ICBF verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del representante legal del consorcio y unión temporal, así como de cada uno de los representantes legales de las entidades integrantes de la figura asociativa, según lo previsto en la Ley 1238 de 2008 y demás disposiciones pertinentes.

Podrán participar, las entidades mencionadas en el presente numeral, que tengan capacidad jurídica, que **NO** se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley para celebrar contratos estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

En la **Fase I** de habilitación de oferentes para el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “Generaciones con Bienestar” **está permitida la presentación de Consorcios o Uniones Temporales.** Ninguna de las entidades que se presenten como integrantes de unión temporal o consorcio podrán presentar documentos para habilitación de manera individual.

Para la **Fase II**, se podrán presentar propuestas en la Sede de la Dirección General del ICBF bajo la modalidad de proponente individual y como consorcios o uniones temporales habilitados como proponente individual en Fase I ó consorcios o uniones temporales conformados **EXCLUSIVAMENTE** por proponentes individuales habilitados en la Fase I; efecto para el cual deberán tener en cuenta las capacidades máximas de cupos habilitados y las zonas para las cuales se habilitaron en la primera fase.

Las personas jurídicas interesadas en conformar la lista de oferentes habilitados para el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “Generaciones con bienestar” y los integrantes de los consorcios o uniones temporales, además de los requisitos y documentos previstos en este pliego, deberán cumplir lo siguiente:

3.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

La persona jurídica, proponente individual o integrante de proponente plural, deberá presentar los documentos y acreditar los requisitos que se enuncian a continuación:

3.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia de la lista de habilitación y un (1) año más.
- Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- Documento que acredita la inscripción ante el Registro Único de Proponentes (RUP), con alguna de las siguientes clasificaciones:

OPCION 1: Si la clasificación corresponde a lo establecido en el Decreto 1464 de 2010, se deberá acreditar:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
03. Proveedor	23. Servicios.	30. Servicios de Gestión Social

OPCION 2: Si la clasificación inscrita corresponde a lo establecido en el decreto 734 de 2012:

a. Si el proponente se encuentra inscrito en la versión 3.1:

SECCIÓN	DIVISION	GRUPO
N Servicios sociales y de salud	85 Servicios sociales y de salud	853 Servicios sociales sin alojamiento

b. Si el proponente se encuentra inscrito en la versión 4:

SECCIÓN	DIVISION	GRUPO
P Educación	85 Educación	855 Otros tipos de Educación

Ó

SECCIÓN	DIVISION	GRUPO
Q Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social	88 Actividades de Asistencia Social sin Alojamiento	855 Otras actividades de asistencia social sin alojamiento

NOTA 1: Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberán estar inscritos en alguna de las clasificaciones anteriores, y cada uno deberá cumplir con lo indicado

3.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

3.2.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

- a. Acreditar los requisitos señalados en el numeral anterior.

3.2.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

- a. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- b. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

3.1.3. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

El representante legal y/o su apoderado deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Copia simple del documento de identidad.
- b. Si el proponente participa en la convocatoria por intermedio de un apoderado, debe acompañar a la propuesta el PODER con constancia de presentación personal de conformidad con la ley.

3.1.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del formato suministrado, los proponentes individuales y plurales deberán entregar la carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado.

En la carta de presentación se deberá indicar con claridad las Zonas (máximo 3 departamentos) para las cuales manifiesta interés en habilitarse el proponente.

3.1.5. DOCUMENTOS QUE OTORGA FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica, especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá acompañar el acta de la junta, consejo o asamblea mediante el cual se otorgue amplias facultades para presentar propuesta en la presente convocatoria; teniendo en cuenta para el efecto que en el resultado de la Fase I no se suscribe contrato alguno; y que si tiene limitaciones

en razón de la cuantía, la autorización deberá presentarse en la Fase II en la cual se determinará el valor para la cual presenta propuesta.

3.1.6. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.

El proponente persona jurídica y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, cuando a ello haya lugar. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003).

Dicha acreditación se hará mediante certificación suscrita por el Revisor fiscal o por el Representante Legal, si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener Revisor, según la cual para la fecha de presentación de su propuesta se encuentra al día en el pago de estos aportes parafiscales.

En caso de personas jurídicas que no se encuentren, por cualquier causa, requeridas al cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su representante legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes. Igualmente cuando a ello hubiere lugar se aplicará lo dispuesto en la Ley 1233 de 2008 por medio de la cual se precisaron los elementos estructurales de las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortaleció el control concurrente y se dictaron otras disposiciones.

3.1.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el proponente persona jurídica y para el representante legal de la persona jurídica. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.18. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El ICBF consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

3.19. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012):

El ICBF consultará los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso a través de la página web www.policia.gov.co. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

TITULO II COMPONENTE FINANCIERO

El ICBF realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual determinará si el proponente cumple o no cumple financieramente.

Para la verificación de estos componentes, el proponente individual y el integrante del proponente plural deberán presentar a la fecha de cierre de Fase I, los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2011.

Los estados financieros deben estar compuestos de la siguiente manera⁷:

- a) Balance general clasificado
- b) Estado de Resultados
- c) Notas
- d) Dictamen (De acuerdo a la normatividad vigente)
- e) Certificación de estados financieros

Los cálculos que se realizarán en la verificación se harán con dos (2) decimales, aumentando el segundo decimal cuando el tercer decimal sea mayor a 5 o sosteniendo el segundo decimal cuando el tercer decimal sea igual o menor que 5.

El proponente individual y el integrante del proponente plural deberán adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2011, con los cuales se adelantará la verificación financiera conforme a los criterios que se enuncian a continuación:

3.2.1 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE): Se calcula con base en la siguiente fórmula:

$$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento máximo del 70.00%. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el índice de endeudamiento se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.

3.2.2 ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL): Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo corriente}$$

El proponente deberá contar un Índice de Liquidez mayor a 1.00. Para consorcios y uniones temporales, el Índice de Liquidez se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.

⁷ El proponente individual y el integrante del proponente plural además deberán tener en cuenta, los requerimientos de clasificación de los estados financieros solicitados para calcular el KTNO de que tratan las Notas 1 y 2 del numeral 5.1.3.1 del pliego de condiciones.

NOTA 1: El estado de resultados, debe ser discriminado en ingresos y gastos operacionales y no operacionales debidamente preparados y firmados por contador público, el representante legal y el revisor fiscal, este último siempre y cuando el proponente esté obligado. Con la firma de los estados financieros, se entenderá que los firmantes manifiestan que las cifras reflejadas en el balance y estado de resultados, fueron tomadas fielmente de los libros oficiales.

NOTA 2: En el evento en que el proponente tenga inscrita la información financiera en el RUP, y la misma se encuentre en firme, con corte a 31 de diciembre de 2011, la verificación financiera habilitante se realizará con la información inscrita en el RUP.

El proponente deberá adjuntar fotocopia del Certificado de vigencia y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios para el contador público y revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la convocatoria.

**TITULO III
COMPONENTE DE EXPERIENCIA**

El proponente debe allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

3.3.1. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA.

El proponente deberá diligenciar el Formato de Aceptación de las Condiciones Mínimas de Prestación del Servicio; en el cual manifiesta la aceptación y cumplimiento de los lineamientos técnicos del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “Generaciones con Bienestar”, así como de las obligaciones contractuales derivadas de la presente convocatoria.

3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente, podrá acreditar su experiencia **hasta** con DIEZ (10) CERTIFICACIONES de **contratos ejecutados, terminados y liquidados**, en los últimos CINCO (5) años cuyo objeto contemple:

“Actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o diferentes acciones de formación, desarrolladas con niños, niñas y/o adolescentes y/o jóvenes.”

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMMLV) del año en el cual se suscribió el contrato de acuerdo con la siguiente tabla.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL

AÑO	MONTO MENSUAL EN PESOS
2008	\$461.500
2009	\$496.900
2010	\$515.000
2011	\$535.600
2012	\$566.700
2013	\$589.500

Los contratos acreditados que se presenten para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:

a) Contratos ejecutados y terminados a satisfacción.

- b) En caso de que los contratos sean suscritos con entidades públicas, deberá anexarse la respectiva liquidación, y en caso de ser suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:
- Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
 - Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.
 - Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.
- c) Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de Fase I señalada en el cronograma del pliego de condiciones.
- d) Si el o los proponente(s) presentan más de DIEZ (10) contratos certificados, el ICBF tendrá en cuenta los DIEZ (10) contratos certificados (que corresponden a la experiencia específica) con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.
- e) Si se presenta un (1) documento certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos en varios periodos por el proponente, cada uno se tomará como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomarán de mayor a menor valor, siempre que estén dentro del rango de la ejecución temporal solicitada hasta completar, máximo diez (10) contratos.
- f) La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a **satisfacción**, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia aportada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
- g) Para el caso de acreditación de experiencia adquirida en virtud de contratos suscritos por el ICBF, ésta solo será tomada en cuenta en la medida en que en la ejecución contractual el operador haya cumplido con la totalidad de la cofinanciación ofertada; efecto para el cual se verificará con la supervisión del contrato. En el evento en que no se haya cumplido con la totalidad de la cofinanciación no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
- h) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos.

La relación de la experiencia específica que pretende ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo de formato de Experiencia, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

Si se presentan los medios de prueba y no se presenta la relación de la experiencia específica -Formato de Experiencia- esta última será subsanable teniendo en cuenta únicamente la información adjunta a la oferta.

- ✓ **Acreditación de la experiencia para los contratos.** Las certificaciones deben presentarse en papel timbrado con el respectivo logo de las empresas y deben contener como mínimo con la siguiente información:
- Nombre del contratante
 - Objeto del contrato
 - Valor del contrato
 - Fecha de suscripción del contrato
 - Fecha de terminación del contrato

- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma y porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Actividades ejecutadas
- Nombre o razón social del contratista.
- Departamento (s) de ejecución del contrato.
- Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
- Señalar si el contrato se encuentra liquidado (cuando corresponda).
- En la certificación **PREFERIBLEMENTE** se debe incluir el nombre completo, número de cédula, número de teléfono, cargo y capacidad para certificar de la persona perteneciente a la entidad con la que se adquirió la experiencia relacionada en la propuesta.

De igual manera, en caso que en la certificación allegada del contrato celebrado con entidad pública, no conste que se encuentra liquidado, el proponente deberá allegar obligatoriamente copia de la correspondiente acta de liquidación del contrato.

Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal los documentos anteriores deberán informar los integrantes y el porcentaje (%) de participación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse una copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual se adquirió la experiencia, para determinar el porcentaje de participación.

Cuando las certificaciones presentadas carezcan de alguno(s) de los requisitos de la información solicitada, se requerirá al proponente con el fin de que aclare la respectiva certificación.

NOTA: En el caso que la experiencia aportada por el proponente individual o por el integrante del proponente plural haya sido adquirida con ENTIDADES PRIVADAS, para hacer valer una experiencia específica, además de acreditar de los requisitos establecidos en el presente título, deberá anexar copia simple de:

- Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
- Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.

3.3.3 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

- a) La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
- b) **No se tendrá en cuenta como experiencia adquirida la que se de en virtud de la Subcontratación, bajo ninguna modalidad.**
- c) El proponente deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia utilizando el modelo del Anexo de Experiencia Acreditada.
- d) El valor que se considerará será el de la fecha de suscripción del contrato, previa actualización de dichos valores a pesos del año 2013. En caso de que el contrato haya tenido adiciones, las mismas se

incrementaran al valor del contrato y para efectos de la actualización del mismo se tendrá en cuenta la fecha de suscripción del contrato.

- e) En caso de que el valor de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia se encuentre
- f) expresado en moneda extranjera, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM de la fecha de suscripción del contrato.
- g) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en la página web (<http://www.banrep.gov.co>) teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a pesos colombianos
- h) Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el **ICBF**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de las liquidaciones de los contratos, sin perjuicio que el **ICBF** verifique internamente la real ejecución de los mismos.
- i) El **ICBF** podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.
- j) Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, **se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección.**
- k) La sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2013. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:
 - Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
 - El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2013.
- l) La sumatoria del valor de los contratos certificados y calificados como cumple, según las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones, determinará en cuanto a experiencia, la capacidad máxima cupos habilitados.
- m) En el caso de proponentes plurales, consorcio o unión temporal, **la totalidad de los integrantes deberán acreditar experiencia.**

NOTA 1: El **ICBF** se reserva el derecho de comprobar en cualquier tiempo la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

NOTA 2: En el evento en que el **ICBF** solicite aclaración sobre las certificaciones de experiencia, dichas aclaraciones otorgadas por el proponente deberán versar sobre los documentos aportados inicialmente con su propuesta, sin que se puedan aportar certificaciones de experiencia diferentes a los inicialmente aportados.

CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Constituyen causales de rechazo de la convocatoria las siguientes:

PARA LA FASE I Y II:

1. Cuando los documentos de habilitación para la Fase I o la propuesta de Fase II sean presentados extemporáneamente o no se presenten en el lugar establecido en el presente pliego, la propuesta no se recibirá.
2. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato, se halla sometido a cualquier condición para su estudio, adjudicación o ejecución, según lo previsto en el presente pliego de condiciones.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la 1474 de 2011.
4. Cuando la persona jurídica proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación.
5. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.
6. Cuando uno de los integrantes de la unión temporal o consorcios presente documentación para habilitación o propuesta de manera individual.
7. Cuando la oferta sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
8. Cuando el proponente no subsane en debida forma su propuesta.

PARA LA FASE I:

9. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán las propuestas que se encuentren en éstas circunstancias.
10. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente no permita celebrar y ejecutar el objeto a contratar.
11. Cuando el término de duración del proponente sea inferior al término de vigencia de la lista de habilitación y un (1) año más.
12. Cuando el proponente individual o alguno de los integrantes del proponente plural no sea entidad sin ánimo de lucro.
13. Cuando el proponente individual o alguno de los integrantes del proponente plural, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2003.
14. Cuando no se subsane allegándolo en debida forma dentro del término señalado por el ICBF, el certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002).
15. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural no cumplan con los indicadores

financieros establecidos.

NOTA 1: Las propuestas que hayan sido rechazadas no se incluirán en la lista de habilitados.

NOTA 2: En el evento en que se soliciten aclaraciones o subsanaciones sobre las certificaciones de experiencia, las aclaraciones otorgadas por el proponente deberán versar sobre los documentos aportados inicialmente con su propuesta, sin que se puedan aportar certificaciones de experiencia diferentes a los inicialmente aportados.

PARA LA FASE II:

16. Cuando el proponente individual o alguno de los integrantes del proponente plural no haya sido habilitado en la Fase I.
17. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, presente dos o más propuestas para una misma zona, se rechazarán para dicha zona todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
18. Cuando el proponente individual o alguno de los integrantes del proponente plural, no hubiesen manifestado intención en la Fase I para la Zona a la que ofertan.
19. Cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al término de vigencia del contrato o vigencia de lista de habilitación y un (1) año más.
20. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato, o el interesado, a solicitud del ICBF, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que ICBF disponga para tal efecto.
21. Cuando se presente propuesta parcial para una Zona.
22. Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta de manera concomitante o previa a la entrega de ofertas de la Fase II.

CAPITULO V

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD MAXIMA DE CUPOS HABILITADOS.

5.1. CRITERIOS DE DETERMINACION DE LA CAPACIDAD MAXIMA DE CUPOS HABILITADOS POR PROPONENTE.

La Fase I de habilitación se realizará de la siguiente manera:

1. **Componente Jurídico:** Se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.
2. **Componente Financiero:** Se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos financieros, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.
3. **Componente Técnico:** Se verificará: (i) El cumplimiento de los requisitos y documentos técnicos, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE, y (ii) se verificará cada una de las certificaciones de experiencia presentadas y para cada una de ella se determinará si CUMPLE O NO CUMPLE.
4. Posteriormente, se iniciará con los proponentes que cumplen los aspectos jurídicos y financieros, la determinación de la capacidad máxima de cupos para los cuales se habilitará.
5. La determinación de la capacidad máxima de cupos a habilitar se determinará según la experiencia específica y la capacidad financiera acreditadas.

5.1.1. VALOR DEL CUPO

Para efectos de determinar el número de cupos habilitados por proponente, el ICBF tomará como valor cupo el ponderado de los tres valores diferenciales determinados para las diferentes zonas, es decir **TREINTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS (\$37.025)** de conformidad con la siguiente tabla:

PONDERACION DE COSTO CUPO PARA EFECTOS DE HABILITACIÓN DEL NUMERO DE CUPOS				
Costo Cupo	Numero de cupos	Participación	Valor Cupo Ponderado	
\$ 40.809,00	1450	0.83%	\$	337
\$ 37.555,00	39.650	22,61%	\$	8.489
\$ 36.828,00	134.300	76,57%	\$	28.198
VALOR CUPO PONDERADO	175.400	100,000%	\$	37.025,00

Conforme a lo anterior, el valor ponderado del cupo para los 5 meses correspondientes a la operación del Programa es de \$185.125

NOTA: Estos valores se tendrán en cuenta únicamente para efectos de determinar la capacidad de operación de cupos para el presente proceso.

5.1.2. DETERMINACIÓN DE CUPOS HABILITABLES POR EXPERIENCIA:

Para la determinación de cupos habilitables por experiencia, para cada proponente se tendrá en cuenta el valor promedio del cupo correspondiente a los 5 meses de operación del Programa, es decir \$185.125, para lo cual se aplicará la siguiente tabla:

DETERMINACIÓN DE CUPOS HABILITABLES POR EXPERIENCIA		
Sumatoria del valor de los contratos con que acredita la experiencia calificados como cumple	Dividido por \$ 185.125 Valor ponderado del cupo por 5 meses de operación del programa	El resultado será el número máximo de cupos habilitables por experiencia.

5.1.3. DETERMINACIÓN DE CUPOS HABILITABLES POR CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la determinación de unidades de servicio habilitables por capacidad financiera para cada proponente, se tendrá en cuenta el CUPO DE CREDITO y el valor promedio del cupo correspondiente a los 5 meses de operación del Programa, es decir \$185.125.

5.1.4 CUPO DE CRÉDITO:

El proponente individual y el proponente plural podrán presentar una certificación con fecha de expedición no superior a 4 meses anteriores a la fecha cierre de Fase I, emitida por un establecimiento vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, en donde acredite la existencia de un cupo de crédito que cumpla con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Para el caso de empresas extranjeras se aceptará la presentación de certificación de crédito expedida por una entidad financiera extranjera, siempre y cuando éste documento sea certificado por una entidad financiera nacional vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los documentos aportados por empresas extranjeras deberán ser presentados, con su respectiva **traducción oficial** al castellano, con los avales de la autoridad colombiana correspondiente.

Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

- Cada proponente podrá presentar un ÚNICO cupo de crédito.
- Las Uniones Temporales o Consorcios podrán presentar un único cupo de crédito. Para el efecto el cupo deberá estar a nombre de uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades.
- En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión a

pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de presentación de la oferta.

- En el evento en que se soliciten aclaraciones o subsanaciones sobre el cupo de crédito, las aclaraciones otorgadas por el proponente deberán versar sobre el documento aportado inicialmente con su propuesta, sin que se pueda aportar un cupo de crédito diferente al inicialmente aportado.

NOTA 1: El ICBF aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera, siempre que se encuentre en el mismo toda la información requerida en el formato adjunto al presente pliego de condiciones.

NOTA 2: El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe diligenciar el formato anexo al presente pliego con toda la información requerida e informar a la entidad que lo otorga que autoriza al ICBF para realizar la verificación del mismo y que por tanto la entidad financiera podrá entregar al ICBF la información que sea requerida para tal efecto. A fin de facilitar el proceso de verificación, **en dicho formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria a quien se pueda solicitar información sobre el documento.**

NOTA 3: En el evento en que para la fecha de cierre y entrega de propuestas de la Fase I el cupo de crédito se encuentre en trámite y/o estudio por la entidad financiera, el proponente podrá presentar certificación expedida por la entidad financiera, en la cual se señale que el cupo de crédito ha sido solicitado, el valor por el cual se ha solicitado, y que el mismo se encuentra en estudio; en estos casos el proponente para acreditar cumplimiento del requisito del cupo de crédito deberá (sin requerirse solicitud del ICBF), a más tardar el último día del traslado del informe de verificación y de requisitos habilitantes según lo señalado en el cronograma del proceso, aportar la certificación de cupo de crédito aprobado, la cual:

- Deberá corresponder a la misma entidad financiera y sucursal o agencia que expidió la certificación de cupo de crédito en trámite o estudio.
- Deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados para el cupo de crédito en el pliego de condiciones.
- El cupo de crédito aprobado deberá corresponder al valor señalado en la certificación de cupo de crédito en trámite o estudio.
- En el evento en que el cupo aprobado registre mayor valor al informado en la certificación de trámite aportada con la propuesta, únicamente se tendrá en cuenta el valor informado inicialmente.

NOTA 4: El cupo de crédito se tendrá como no presentado:

1. Cuando el proponente presente el documento de cupo de crédito expedido por una entidad de crédito no vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Cuando el proponente no subsane la información relacionada en el cupo de crédito presentado inicialmente con su propuesta.
3. Cuando no cumpla con la totalidad de los requisitos señalados.

La presentación de la certificación del cupo de crédito es obligatoria para determinar la capacidad de cupos a

operar por el componente financiero, sin embargo, cuando el proponente no presente dicha certificación en su propuesta inicial o cuando la misma incurra en cualquiera de las causales mencionadas en la presente nota, el número de cupos a asignar por el componente financiero será igual a cero (0), y por consiguiente no podrá habilitar cupos para la ejecución del programa.

NOTA 5: El cupo de crédito requerido en la presente convocatoria, emitido por entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, no podrá incluir ninguna clase de condición para su desembolso.

NOTA 6: En caso que se allegue un cupo de crédito en el cual se incluya un valor que se encuentre comprometido, dicha condición influirá en la determinación de unidades de servicio por capacidad financiera, teniendo en cuenta, para tal efecto, únicamente el porcentaje no comprometido (liberado).

Para la determinación de unidades de cupos por capacidad financiera, para cada proponente se tendrá en cuenta el 10% del valor promedio del cupo correspondiente a los 5 meses de operación del Programa, es decir \$185.125, para lo cual se aplicará la siguiente tabla:

DETERMINACIÓN DE UNIDADES DE ATENCIÓN HABILITABLES POR CAPACIDAD FINANCIERA		
CUPO DE CRÉDITO	Dividido por \$ 18.512	El resultado será el número máximo de cupos habilitables por capacidad financiera.

5.3 DETERMINACION DE CUPOS MÁXIMOS A OPERAR EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”.

El ICBF determinará la capacidad máxima de cupos a atender por cada proponente en razón de la capacidad financiera y la experiencia específica acreditada, para el efecto habilitará hasta el número de cupos habilitables coincidente por el criterio financiero y de experiencia específica.

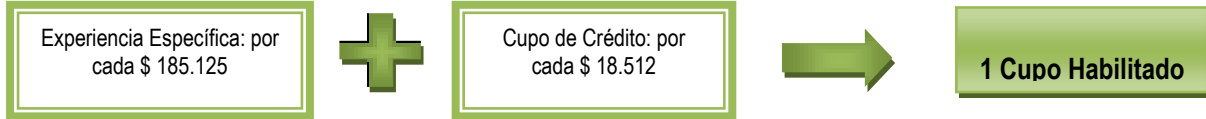
Nota: Para el caso de proponentes plurales en la Fase I de la presente Convocatoria, la capacidad de cupos a ofertar se determinará así:

a. Determinación de capacidad en razón de la experiencia teniendo en cuenta el valor de la experiencia acreditada por el proponente plural con el número máximo de certificaciones señaladas en el pliego.

b. Determinación de capacidad en razón de la capacidad financiera, atendiendo a la sumatoria de la capacidad de cupos a atender por criterios financieros de cada uno de los integrantes del proponente plural.

En el evento en que en el ejercicio de determinación de unidades de servicio habilitados se genere un número con decimales, éste se acercará al entero más cercano.

Para mayor claridad se presenta el siguiente ejemplo:



Un proponente acredita:

1. Un cupo de crédito calificado como cumple por valor de \$ 105.000.000.
2. La sumatoria de la experiencia específica acreditada a través de las certificaciones calificadas como cumple es de \$ 12.000.000.000.
3. La determinación de cupos habilitables en razón de la capacidad financiera del proponente se calcula así: $\$ 105.000.000 / \$ 18.512 = 5.671$ cupos habilitables.
4. Es decir, que financieramente el proponente puede habilitar hasta 5.671 cupos.
5. La determinación de cupos habilitables en razón de la experiencia acreditada del proponentes se calcula así: $\$ 12.000.000.000 / \$ 185.125 = 64.821$ cupos.
6. Es decir, que en razón de la experiencia el proponente puede habilitar hasta 64.821 cupos.
7. El ICBF determina la capacidad habilitable en cupos hasta el número máximo de cupos para los que acredite coincidentemente capacidad financiera y experiencia, es decir que el proponente del ejemplo estará habilitado en la lista de oferentes para el Programa Generaciones con Bienestar para operar 5.671 cupos.

CAPITULO VI

FASE II - PRESENTACION OFERTAS POR ZONA Y ADJUDICACION

6.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE II

En la Fase II podrán participar:

- a. Proponentes individuales habilitados en la Fase I.
- b. Consorcios o uniones temporales, habilitados en la Fase I.
- c. Consorcios o Uniones temporales, conformados exclusivamente por entidades habilitadas en la Fase I del presente proceso de selección, siempre y cuando sus integrantes no se hayan presentado de manera individual para la misma Zona a la cual se presenta oferta.

NOTA 1: Ningún habilitado podrá participar directamente en más de una propuesta por Zona, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o una unión temporal.

NOTA 2: Las uniones temporales o consorcios habilitados en Fase I, deberán mantener su condición inicial en la presentación de propuestas en la Fase II.

Por lo cual, en Fase II no es admisible la conformación de consorcios o uniones temporales incluyendo nuevos proponentes individuales así hayan sido habilitados en Fase I, siendo inadmisibles también la configuración de consorcios y uniones temporales conformados por proponentes plurales, y la modificación de los porcentajes iniciales de participación.

6.2. DOCUMENTOS A ENTREGAR POR TODOS LOS PROPONENTES.

Los proponentes deberán entregar en la fecha y hora establecida en el cronograma, las propuestas de la FASE II con los siguientes documentos:

6.2.1. FORMATO DE OFERTA PARA ZONAS Y APLICACIÓN DE CUPOS HABILITADOS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”.

Los proponentes deberán diligenciar el formato para aplicación de los cupos habilitados en la Fase I, el cual deberá ser suscrito por el representante legal del proponente. Con la información diligenciada en dicho formato se entenderá que el proponente manifiesta su interés en aplicar sus cupos habilitados en Fase I a las zonas señaladas en dicho formato y por tanto podrá ser evaluado para la determinación del orden de elegibilidad para cada Zona, siempre y cuando en ningún caso supere la capacidad de cupos habilitados.

Los proponentes deberán tener en cuenta que podrán presentar propuesta hasta una vez el número máximo de cupos que le fueron habilitados, para las zonas (máximo 3 departamentos) hacia las cuales manifestaron interés en Fase I.

Nota: NO SE ACEPTARÁN ofertas parciales por Zona.

6.2.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Cuando la propuesta para Fase II se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento ORIGINAL de constitución, suscrito por todos los integrantes.
- b. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.
- c. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:
 - I. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
 - II. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Par. 1 Art. 7 Ley 80 de 1993)
 - III. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o la unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ICBF dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
 - IV. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituidos.
 - V. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el ICBF lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
 - VI. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes (%), términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de del ICBF⁸.
 - VII. Indistintamente a la denominación que se le otorgue, unión temporal o consorcio, a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del contrato así como de su ejecución, cumplimiento, liquidación y garantías (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y postcontractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal.
 - VIII. Ningún habilitado podrá participar directamente en más de una propuesta por Zona, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal.

⁸ Parágrafo. 1°, artículo 7° Ley 80 de 1993.

- IX.** En el caso en que el representante legal del consorcio o unión temporal sea una persona diferente de uno de los representantes legales de los integrantes deberá presentar copia simple del documento de identidad y certificado de antecedentes judiciales vigente.

Nota: El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal, según lo previsto en la Ley 1238 de 2008 y demás disposiciones pertinentes.

6.2.3. DOCUMENTO QUE OTORGA FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR, si hubiera lugar a ello según se señala en la Fase I.

6.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2
AFIANZADO:	✓ El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ✓ En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (Indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
VIGENCIA:	Ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre y presentación de ofertas.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la Zona para la que presenta oferta.
AMPARO:	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la Convocatoria.
FIRMAS:	La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El **ICBF** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

6.3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Una vez recibidas las propuestas, el Comité Evaluador designado por el **ICBF** procederá dentro del término establecido en el cronograma del proceso a verificar el contenido de las mismas, con la finalidad de determinar si cumplen con las condiciones establecidas para la Fase II y asignar puntaje a cada propuesta a efectos de determinar el orden de elegibilidad por zona.

6.4. DETERMINACIÓN DEL ORDEN ELEGIBILIDAD DE OFERTAS POR ZONA

El **ICBF** establecerá las propuestas recibidas para cada zona, determinando el orden de elegibilidad.

El proponente podrá ofertar para las zonas para las cuales manifestó interés en Fase I, teniendo en cuenta no superar el número de cupos habilitados.

Para los consorcios y uniones temporales el cálculo de cupos se efectuará en razón de los porcentajes de participación de sus integrantes.

Adicionalmente:

- El proponente deberá tener en cuenta que su oferta deberá ser para la totalidad de los cupos establecidos para cada Zona, es decir que **no se aceptan propuestas parciales dentro de una Zona**.
- Los proponentes podrán presentar propuesta hasta el máximo de capacidad de cupos habilitados, es decir podrán presentar propuesta para las Zonas (máximo 3 departamentos) para las cuales manifestaron interés en Fase I, siempre y cuando su capacidad en cupos así lo permitan.
- En el evento que la oferta realizada para las diferentes zonas superen la capacidad de cupos habilitados, se descontará la zona de menor presupuesto, hasta verificar que el proponente cumpla con la capacidad de cupos habilitados en la Fase I, por lo cual se irá descartando de menor a mayor presupuesto hasta verificar que el proponente no supera los cupos habilitados en la Fase I. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales se descartará(n) la(s) zona (s) de menor a mayor presupuesto en donde participe el integrante que supera su número de cupos habilitados en la Fase I.

6.5 OFERTA DE OPERACIÓN CON TALENTO HUMANO QUE RESIDA EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente deberá indicar en su propuesta si oferta operar el Programa con Talento Humano residente en la zona de ejecución del contrato. La presente oferta aplica únicamente para el perfil “Promotor de Derechos”, detallado en el Lineamiento Técnico del Programa Generaciones con Bienestar.

Para la presentación de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta la información contenida en el anexo “Focalización y Talento Humano”, a fin de conocer la cantidad de promotores de derechos requeridos para la zona a la cual esta ofertando y así determinar el porcentaje de talento humano residente en la zona, que está en capacidad de contratar para el desarrollo del contrato. El proponente podrá obtener hasta 30 puntos, así:

OFERTA	PUNTOS
Contratación de entre el 40 y el 60% del talento humano (promotor de derecho) residente en la zona.	10 puntos
Contratación de entre el 60 y el 80% del talento humano (promotor de derecho) residente en la zona.	20 puntos
Contratación de entre el 80 y el 100% del talento humano (promotor de derecho) residente en la zona.	30 puntos

Nota 1: Con la presentación de la oferta, el proponente se compromete a cumplir con la contratación del talento humano (promotores de derecho) según el porcentaje ofertado. Tal situación será verificada por el supervisor de cada contrato, atendiendo a la información contenida en el anexo “Focalización y Talento Humano”.

Nota 2: Para la realización de la oferta, el proponente individual o plural deberá diligenciar el formato 10 del presente pliego de condiciones.

6.6 OFERTA DE HORAS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES

El proponente que se comprometa a realizar horas adicionales de encuentros vivenciales por cada grupo al mes, podrá obtener un máximo de 70 puntos así:

OFERTA	PUNTOS
Por dos (2) horas adicionales de encuentros vivenciales por cada grupo al mes	20 puntos
Por cuatro (4) horas adicionales de encuentros vivenciales por cada grupo al mes	40 puntos
Por seis (6) horas adicionales de encuentros vivenciales por cada grupo al mes	70 puntos

Nota 1: Las horas adicionales deberán estar enfocadas a la realización de actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas que promuevan el reconocimiento de los derechos de los Niños Niñas y Adolescentes, a través de encuentros vivenciales tal como se establece en el lineamiento técnico del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - “GENERACIONES CON BIENESTAR”.

Nota 2: Para la realización de la oferta, el proponente individual o plural deberá diligenciar el formato 10 del presente pliego de condiciones.

6.7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad para cada una de las zonas, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

En caso de empate entre 2 o más proponentes para una misma zona, el ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a determinar el orden de elegibilidad entre los proponentes habilitados en la Fase I de la presente convocatoria, que hayan presentado propuesta para cada zona y resulten con los mismos puntos, aplicando las siguientes reglas:

a. No se tendrán en cuenta para el desempate a aquellos proponentes que hayan sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento en la Regional a la cual pertenece la zona en la que se determina el orden de elegibilidad. En caso de proponentes plurales, se excluirá del desempate al proponente si alguno de sus integrantes se encuentra en el evento descrito.

Nota: Se tendrán en cuenta las multas ó incumplimientos en firme bien sea como contratistas individuales o como miembros de un consorcio o unión temporal, que haya registrado el ICBF en la ejecución de cualquier contrato suscrito con la entidad en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre de la Fase I.

b. En caso que no proceda la hipótesis anterior, se preferirá al proponente que no registre multas o incumplimientos ni con el ICBF (en regionales diferentes a la zona en estudio o en Sede de la Dirección General) ni con otra entidad en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre de la Fase I.

c. Con los proponentes que no se encuentran en los eventos descritos en los numerales anteriores y que registren empate, se preferirá al proponente que haya acreditado experiencia en el Departamento que corresponde a la zona para la cual esta ofertando sus cupos, lo cual se verificará con las certificaciones de experiencia aportadas en la Fase I, calificadas como cumple.

d. En caso de persistir el empate, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 literal a) de la Ley 361 de 1997, se preferirá al proponente que tenga en su nómina un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la norma descrita, debidamente certificados por la oficina de trabajo y contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de cierre de la Fase I; garantizando igualmente el mantenimiento de dicho personal por un lapso igual al de la contratación. La certificación descrita debe incluir el nombre, teléfono y cargo del emisor y debe ser acompañada de la correspondiente copia del carné de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud donde conste la condición de los empleados relacionados (Artículo 5° de la Ley 361 de 1997); se aclara que dicha certificación deberá ser remitida al ICBF por el proponente individual y los integrantes del proponente plural, hasta la fecha de cierre de Fase II.

NOTA: En caso de acreditar que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas con las condiciones descritas anteriormente, el proponente individual y los integrantes del proponente plural deberán diligenciar el formato 9, suscrito por el representante legal del proponente individual y por cada uno de los representantes de los integrantes del proponente plural, en el cual se consignará tal condición soportada en la certificación relacionada en el párrafo anterior, así como la obligación de mantener dichos

empleados discapacitados por un lapso igual al de la duración del contrato, lo anterior con fundamento en lo descrito en el Artículo 24 literal a) de la Ley 361 de 1997. Así pues, se recuerda que las condiciones descritas serán aplicables tanto a los proponentes plurales (totalidad de los integrantes) como a los proponentes individuales en Fase II.

e. En el evento de persistir el empate, se determinará el adjudicatario para dicha zona a través del sorteo que se efectúe en audiencia pública.

Sorteo:

- El sorteo se realizará por cada zona.
- En orden de mayor a menor presupuesto y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de las zonas.
- Previo al sorteo de cada zona y teniendo en cuenta la cantidad de oferentes que presenten propuesta para la zona, se definirá el número que corresponderá a cada proponente en el sorteo que definirá el adjudicatario para cada zona.
- Se depositarán las balotas en presencia de todos los interesados.
- La primera balota que salga determinará el proponente adjudicatario para la zona en sorteo.

Notas. Las reglas específicas del sorteo serán objeto de lectura en la audiencia pública de determinación del orden de elegibilidad y adjudicación; y serán dispuestas para conocimiento de los interesados de manera previa a la audiencia.

6.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

El ICBF declarará desiertas las Zonas en los que se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta para esa zona.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.

6.9 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Las reglas para el perfeccionamiento y legalización del contrato serán las siguientes:

- a. Para la celebración del contrato el adjudicatario deberá anexar:
 - (i) Certificación de cumplimiento de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del mismo,

- (ii) Formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, o certificación bancaria.
- (iii) Formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona jurídica, al cual se anexaran los documentos soporte de la información que se registre.

El contrato deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma.

b. Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá:

- (i) Constituir las garantías a favor de la entidad contratante.
- (ii) Cancelar los impuestos a su cargo.

c. Presentar las garantías solicitadas

**CAPITULO VII
FORMATOS Y ANEXOS**

Número	Formatos	
FORMATO 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	FASE I
FORMATO 2	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURIDICA	FASE I
FORMATO 3	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	FASE I
FORMATO 4	PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO	FASES I Y II
FORMATO 5	FORMATO CUPO DE CREDITO	FASE I
FORMATO 6	CARTA DE ACEPTACION DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR)	FASE I
FORMATO 7	MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO	FASE I Y II
FORMATO 8	MODELO CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL	FASES Y II
FORMATO 9	10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NÓMINA	FASE II
FORMATO 10	OFERTA POR ZONAS	FASE II
Anexos		
ANEXO 1	LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR"	FASES I Y II
ANEXO 2	FOCALIZACION Y TALENTO HUMANO	FASES I Y II

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
I.C.B.F

Ref: Convocatoria Pública No 001 de 2013.

La presente tiene por objeto presentar propuesta y acreditar los requisitos mínimos para conformar la lista de oferentes habilitados para el programa de PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “Generaciones con bienestar”.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de selección, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento⁹.
- c) Los zonas para las cuales presento requisitos habilitantes y su orden de elegibilidad son:
- d)

Orden de Elegibilidad	Zonas
1	
2	
3	

- e) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Convocatoria Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- f) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los pliegos y condiciones del proceso de la Convocatoria Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- g) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar”
- h) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- i) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- j) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- k) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y

⁹ En caso de persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

- l) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la inclusión en la lista de oferentes habilitados o la adjudicación de contratos.
 - m) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
 - n) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
 - o) Autorizo al ICBF para que verifique la información referente al Cupo de Crédito y sus condiciones con la entidad financiera otorgante del mismo.
 - p) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
 - q) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de la Convocatoria Pública y al público en general.
- NOTA:** *La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.*
- r) Manifiesto que en el evento de ser habilitado en la lista de oferentes para el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "Generaciones con bienestar", no contrataré por un monto mayor de cupos a los estrictamente habilitados en razón de la capacidad financiera y de la experiencia acreditada.
 - s) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas en la Fase II, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
 - t) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatario acataré fielmente las condiciones ofertadas en la fase II y las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
 - u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas publicadas en el proceso de Convocatoria Pública 001 de 2013.
 - v) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Atentamente,

Firma

Nombre completo:

Dirección comercial:

Teléfono y Fax:

Sede de la Dirección General

Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co



Domicilio Legal:
Correo electrónico:
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo () fólíos.

FORMATO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

**FORMATO 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Utilizando el formato propuesto, proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en el Pliego de condiciones. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

N°	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato	Valor total de las actividades que acrediten la experiencia	SMMLV a la firma del contrato	Actualización del valor del contrato en pesos a 2013	Porcentaje de Participación en caso de Consortio o Unión Temporal	Valor en pesos del porcentaje de participación que reporta (en caso de Consortio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Observación: Los contratos relacionados no ___ si ___ han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del PROPONENTE deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del PROPONENTE o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Cliente (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del Cliente o Contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de liquidación del contrato).

FORMATO 4
PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE APOORTE No. _____ SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Entre los suscritos, _____ (nombre del director regional) mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXXXX, en su calidad de Director de la Regional del _____ del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Resolución No. XXXXX del XXXXX de XXXXX de 201X, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. XXXXX del XXXXX de XXXXX de 201X, delegado para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No. Xxx de xxxxx, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte; y por la otra XXXXX, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX de XXXXX, en su calidad representante legal xxxxxxxxxxxxxx, **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, con NIT: XXXXXXXX, quien en adelante se denominará **EL OPERADOR**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el **ICBF**, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto Ley 2150 de 1995, y demás normas concordantes y con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1.** Que el artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás. **2.** Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – **ICBF** -, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es “trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia”. **3.** Que de conformidad con lo previsto en la Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979, corresponde al **ICBF** en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, garantizar la atención integral a los niños, niñas y adolescentes. **4.** Que **EL ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos. **5.** Que corresponde al **ICBF** coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y el artículo 3º del Decreto 1137 de 1999. **6.** Que **EL ICBF** como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas, en materia de infancia y adolescencia (artículo 205 del Código de la Infancia y la Adolescencia). **7.** Que el Código de Infancia y

Adolescencia: Ley 1098 de 2006 adopta la concepción de la infancia y la adolescencia como sujetos de derechos bajo la doctrina de la protección integral, desarrolla otros principios que ya hacían parte de la legislación nacional, tales como el interés superior del niño y la corresponsabilidad. A su vez, establece la perspectiva diferencial en lo que respecta a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, al incluir los conceptos de género, etnia, cultura y rango etario y que el artículo 6 del mencionado Código establece que los diferentes Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial aquellos que versen sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, hacen parte del mismo y servirán de guía para su interpretación y aplicación. **8.** Que la Ley 1450 de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 establece en el Parágrafo 2° del Artículo 137, en concordancia con los artículos 201, 205 y 206 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Social, coordinará y adelantará las gestiones necesarias para el desarrollo por parte de las entidades nacionales competentes, de las políticas, planes, programas y proyectos previstos en las bases del plan nacional de desarrollo en infancia y adolescencia y la movilización y apropiación de los recursos presupuestales por parte de estas. Para el efecto, en el marco del Consejo Nacional de Política Social del artículo 206 de la ley 1098 de 2006, coordinará la preparación de un informe de seguimiento y evaluación al Congreso de la República, que contemple los avances en la materia por ciclos vitales Primera Infancia (Prenatal – 5 años), Niñez (6 -13 años) y Adolescencia (14 – 18 años). **9.** Que el Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019 determina que para lograr un ejercicio efectivo de los derechos, se deberá dar énfasis al desarrollo de políticas públicas locales y territoriales que posibiliten la garantía en los ámbitos de: 1) De existencia: a) Todos vivos, b) ninguno sin familia, c) todos saludables, d) ninguno desnutrido o con hambre. 2) De desarrollo: e) Todos con educación de calidad y no discriminante, f) todos jugando, g) todos capaces de manejar los afectos y las emociones. 3) De ciudadanía: h) Todos registrados, i) todos participando en la vida de la comunidad. 4) De protección: j) Ninguno maltratado o abusado, k) ninguno en una actividad perjudicial o violenta, l) los adolescentes acusados de violar la ley con debido proceso y sanciones educativas y proporcionales. **10.** Que el Plan Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar 2005– 2015 tiene como propósito prevenir y atender la violencia intrafamiliar mediante una estrategia intersectorial dirigida a apoyar a los individuos, las familias y las comunidades, en el marco de su misión: transmitir principios y valores de convivencia y dotar a los núcleos básicos familiares de instrumentos para resolver los conflictos de manera pacífica. En la estrategia se articula el trabajo de las entidades técnicas y de las encargadas de las políticas sociales en el país. **11.** Que con la Política Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva, se busca Mejorar la Salud Sexual y Reproductiva. 2. Promover el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos. 3. Reducir factores de vulnerabilidad y comportamientos de riesgo. 4. Estimular factores protectores y 5. Atender grupos con necesidades específicas. **12.** Que el objetivo de la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador 2008-2015, es focalizar y ordenar la acción de las entidades estatales y privadas que intervienen en el tema, hacia dos ejes esenciales para atacar el problema: 1. El ingreso de niños, niñas y adolescentes (en Peores Formas de Trabajo Infantil -PFTI o en riesgo) al servicio educativo, a programas de uso creativo del tiempo libre y al sistema general de protección social; 2. el acceso de sus familias a servicios sociales que permitan que sus niños, niñas y adolescentes no ingresen o se retiren de las PFTI. **13.** Que por medio de la Ley 679 de 2001 se expidió el estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución. **14.** Que por medio de la Ley 1336 de 2009 se adiciona y robustece la ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. **15.** Que el CONPES 3673 de 2010: *Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños Niñas y Adolescentes por parte de los Grupos Armados Organizados al margen de la ley y de los Grupos Delictivos Organizados.* GAOM

Tiene como propósito ser una política de Estado e invitar a diferentes niveles de gobierno, las familias, la sociedad en general y la comunidad internacional a unir esfuerzos para la disminución y desaparición del fenómeno, que vulnera y viola los derechos de esta población. La política parte de una hipótesis de trabajo fundamental: a mayor garantía, goce efectivo de derechos y entornos protectores, menor será el riesgo de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes. Así mismo, es observante de los compromisos nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos. Su enfoque central es el de la protección integral, bajo los principios de interés superior del niño, prevalencia e interdependencia de sus derechos, perspectiva de género y étnica, participación, diversidades y ciclos de vida. **16.** Que el CONPES 147 DE 2012 establece Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas y adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años. **17.** Que el Código Penal (Ley 599 de 2000) en su artículo 162 establece que “El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho (18) años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses y multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes”. **18.** Que el Artículo 3° de Ley 1448 de 2011: reconoce la condición de víctimas a los niños, niñas y adolescentes que hubieren sido desvinculados de Grupos Armados Organizados al Margen de la ley, siendo menores de edad. **19.** Que de esta manera, el Programa “Generaciones con Bienestar” está enfocado en generar un impacto positivo hacia la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Más allá de una intervención para el manejo del tiempo libre de los participantes, busca presentar alternativas que le permitan a esta población la construcción de proyectos de vida positivos para sí mismos y para sus entornos. Hacia este fin, pretende articular acciones con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y con las políticas públicas nacionales de prevención de reclutamiento ilícito, prevención de embarazo adolescente, prevención del trabajo infantil, la política de seguridad y convivencia ciudadana, y la ley de víctimas y restitución de tierras. **20.** Que la (entidad sin ánimo de lucro), entidad privada sin ánimo de lucro; teniendo en cuenta su naturaleza jurídica de acuerdo a lo señalado en el Manual de Contratación expedido mediante la Resolución No. 2690 del 14 de junio de 2012 que establece en su **artículo 3. Régimen Especial de Aporte.** “Por la naturaleza especial del servicio de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los programas misionales se realizará mediante Convenios de Aporte, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: (i) Que se trate de persona pública o privada, jurídica o natural, nacional o extranjera sin ánimo de lucro. (ii) Que el objeto a contratar sea Misional y estratégico. (iii) Que el proyecto a contratar pertenezca al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. (iv) Que exista aporte de recursos del ICBF en dinero o en especie; dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política, y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 123 y siguientes del Decreto 2388 de 1979; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado Régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, siempre que no contravengan su naturaleza. En consecuencia las partes acuerdan suscribir el presente Contrato, el cual se regirá por las condiciones esenciales, consideraciones generales y las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA- OBJETO.-** Promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos; la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES –GENERACIONES CON BIENESTAR. **SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO. EL**

OPERADOR brindará el servicio objeto del presente contrato en la (s) siguiente (s) zona (s), ubicación y cupos, de acuerdo con la siguiente tabla: XXXXX **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas para la ejecución del Programa. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. **3.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ICBF, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. **4.** Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnico-administrativos del Programa. **5.** Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa. **6.** Garantizar que dentro de su empresa se cuente con un plan de seguridad y salud ocupacional que cumpla con las orientaciones proporcionadas por el ICBF. **7.** Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda a la conservación del medio ambiente y a las buenas prácticas ambientales. **8.** Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006. **9.** Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la documentación básica del ICBF (misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral). **10.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los aportes parafiscales. **11.** Constituir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el mismo. **11.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. **12.** Cumplir con el objeto del contrato a suscribirse, de acuerdo con los lineamientos técnico- administrativos del programa, además de los protocolos y documentos de metodología que entregue el ICBF. **13.** Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) **HABEAS DATA.** La entrega de la información de beneficiarios del Programa, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) **USO DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el

Programa. **14.** Reportar al ICBF la información requerida, así como de los participantes objeto del programa, de acuerdo con los formatos, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que establezca la Dirección de Niñez y Adolescencia. **15.** Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato. **16.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, aportando copia de las planillas de aportes y la certificación de cumplimiento suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante legal. **17.** Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes. **18.** Suscribir el acta de liquidación del contrato. **19.** Entregar al Grupo Financiero el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **20.** El operador debe solicitar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la documentación básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos estratégicos y Política de gestión integral). **21.** El Operador debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato. **22.** El Operador debe realizar mínimo dos (2) actividades con enfoque a la conservación del medio ambiente en el entorno próximo a la Unidad de servicio. **23.** El Operador debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. **24.** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. **CUARTA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** **1.** Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los Niños, Niñas, Adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. **2.** Presentar al ICBF dentro de las dos (2) primeras semanas contadas a partir de la legalización del contrato, una propuesta de plan de acción y el reporte del talento humano teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: Formación y participación, Gestión y coordinación interinstitucional para la protección integral de derechos, y dinamización de redes sociales del Programa y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. El plan de acción y el reporte de talento humano serán objeto de aprobación por parte del ICBF. **3.** Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales. **4.** Durante la etapa de alistamiento realizar una búsqueda activa y convocatoria en las zonas priorizadas para garantizar la participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas. En caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del programa. **5.** Diseñar y ejecutar encuentros vivenciales en los que se dé la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes y de sus familias. **6.** Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños, con dotación de sillas para la atención de los Niños, Niñas, Adolescentes, los promotores e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuestas. **7.** Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes y de sus familias a los encuentros vivenciales, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del programa. **8.** Presentar una propuesta pedagógica ante el ICBF dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para el desarrollo de los encuentros vivenciales, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Para lo anterior, el operador deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, a saber: Módulo 1: Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: prevención para la

protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de Paz, Módulo 4: Los niños, niñas y adolescentes son ciudadanos, Módulo 5: Mi Proyecto de Vida. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los niños, niñas y adolescentes, para lo cual el operador deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 11 años y los 12 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse bajo la metodología de pedagogía vivencial descrita en los lineamientos técnico-administrativos del programa. Adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del mismo. **9.** Realizar el registro de Niños, Niñas, Adolescentes participantes en el programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. **10.** Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa, a más tardar un mes después del registro del niño, niña o adolescente en los sistemas o mecanismos de información establecidos por el ICBF. **11.** Realizar en cada grupo focalizado de **veinticinco (25) Niños, Niñas, Adolescentes** participantes encuentros vivenciales **tres (3) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno**, para un total de **doce (12) encuentros vivenciales por mes**. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los módulos del componente de formación y participación del Programa. El operador deberá entregar con el informe mensual a título de soporte una fotografía con la totalidad de los Niños, Niñas, Adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial. PARAGRAFO: Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que realice el operador, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF. **12.** Entregar un refrigerio a cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional respectiva. **13.** Realizar el registro de asistencia físico con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa a cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo a los formatos, mecanismos y al sistema de información establecido por el ICBF. **14.** Realizar el registro de asistencia en la plataforma virtual del Programa, para cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del mismo, a cada uno de los encuentros vivenciales, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. **15.** Propender por la permanencia de los Niños, Niñas, Adolescentes en el programa en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales. En caso de presentarse el retiro de un Niños, Niñas, Adolescentes el operador deberá garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo de acuerdo a lo señalado en el lineamiento. **16.** Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes, a más tardar dos meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato. **17.** Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF, a más tardar dos meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato. **18.** Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, un mes antes de la finalización del contrato. **19.** Acompañar a los Niños, Niñas, Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida y realizar el respectivo registro en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. **20.** Realizar el registro de las gestiones realizadas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a los tres meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato. **21.** Crear y dinamizar redes sociales entre los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del programa, y sus familias, en torno a la garantía de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del programa. PARAGRAFO: El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el sistema o

mecanismos de información provistos por el ICBF. **22.** Garantizar la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo a los criterios señalados en el lineamiento técnico del programa, el estudio previo y el contrato, siempre respetando los perfiles exigidos y la experiencia requerida (según lineamientos técnicos) y los valores para el pago de honorarios establecidos (véase la tabla siguiente de remuneración).

CATEGORIA DE COSTO	CARGO	Personas Requeridas	% En el proyecto	Valor mes (honorarios o salarios mensuales)
TALENTO HUMANO	Coordinador General	23.00	100%	\$ 2,931,353
	Coordinador de Garantía de Derechos	23.00	100%	\$ 2,208,763
	Coordinador Metodológico	219.25	100%	\$ 1,998,210
	Promotor de Derechos	1,754.00	100%	\$ 1,003,701
	Gestor Administrativo	23.00	100%	\$ 978,086

23. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales, según formatos establecidos por el ICBF sobre la ejecución de cada uno de los componentes del programa. **24.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. **25.** Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas, Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. **26.** Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. **27.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna (máximo cinco días hábiles) e integral libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente solicitada. **28.** Garantizar la asistencia del coordinador de garantía de derechos a los comités y demás reuniones que en el marco del SNBF sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. **29.** Garantizar la asistencia del coordinador general al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. **30.** Cumplir con lo ofertado en la Segunda Fase de la Convocatoria Pública. **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL ICBF:** Dentro del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes obligaciones así: **1)** Aportar la suma de (\$ XXXXXXXX,00) para la ejecución del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar”, amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No XXXXX de **día mes y año** por un valor de \$ XXXXXXXX. **2)** Designar un delegado permanente al comité de seguimiento y técnico operativo de administración del presente contrato. **3)** Entregar al OPERADOR los lineamientos técnico administrativos del programa y estándares de calidad. **4)** A través del Comité Técnico Operativo, realizar acompañamiento estratégico técnico administrativo al OPERADOR en la implementación del programa realizando las recomendaciones, observaciones y aclaraciones a que haya lugar. **5)** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del OPERADOR en el desarrollo de las actividades a ejecutar durante el plazo del contrato. Esta obligación podrá realizarse a través de un supervisor y/o interventor designado para los efectos **6).** Concertar un cronograma de reuniones del comité operativo. **7)** Realizar los desembolsos oportunamente al OPERADOR, previo cumplimiento por parte de este de los requisitos establecidos por **EL ICBF** para tal fin. **8)** Realizar la supervisión de la operación del Programa y del cumplimiento cabal de las obligaciones aquí pactadas. **9)** Las demás que de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos. **SEXTA.- VALOR Y APORTES.-** El valor del presente contrato será de hasta por la suma de _____ PESOS M/CTE (\$XX.XXX.XXX..oo). **SEPTIMA.-**

DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DEL ICBF: El valor de los aportes del ICBF se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXX de 2013. **SEPTIMA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF.-** El ICBF reconocerá el valor cupo mensual por cada Niño, Niña y Adolescente efectivamente atendido, establecido para cada regional/zona proporcionalmente al número de encuentros en los que haya participado, durante 5 meses de operación de un contrato de 6 meses que incluye 1 mes de alistamiento del operador, pagaderos en mensualidades vencidas. **PARAGRAFO 1:** Para determinar el valor a pagar en cada uno de los cinco (5) meses de operación, por la asistencia efectiva de los niños, niñas y adolescentes, se utilizará la siguiente ecuación: $(V/r \text{ CUPO MES} / 12 \text{ E.V. PROGRAMADOS} / \text{MES}) * \# \text{ TOTAL ASISTENCIA NNA A LOS E.V} / \text{MES}$. **PARAGRAFO 2:** En ningún caso el # total de asistencia de NNA a los E.V. podrá ser superior a la siguiente ecuación: $\text{CUPOS CONTRATADOS} * 12 \text{ E.V. PROGRAMADOS/MES}$. **PARAGRAFO 3:** Por mensualidad vencida se entenderá el agotamiento de la fecha indicada para cada mes, por ejemplo si el programa inicia el día 10 de un mes, el mes vencido será a partir del día 10 del mes siguiente y así sucesivamente, es decir que cada periodo de operación en este ejemplo iría del 10 de un mes al 9 del mes siguiente. **PARAGRAFO 4:** Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los requisitos adicionales que se establezcan como criterios de legalización de cuentas para el programa. **PARAGRAFO 5:** El pago se realizará dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **OCTAVA. DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** En virtud del presente contrato y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente contrato, EL OPERADOR, en el caso que se generaren rendimientos financieros por parte de los recursos del ICBF, y como quiera que se trata de recursos de la Nación y/o propios del ICBF, dichos recursos deben ser reintegrados al ICBF según las instrucciones que imparta la Dirección Financiera cuando correspondan a rendimientos financieros generados por Recursos Propios o al Tesoro Nacional cuando los rendimientos financieros sean generados con Recursos de la Nación. **NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. De estos 6 meses de ejecución, el primero de ellos corresponderá a la etapa de alistamiento, y los cinco (5) meses restantes a la operación del programa, los cuales están determinados por el inicio de los encuentros vivenciales. **DÉCIMA: DESTINACIÓN EXCLUSIVA.-** Los aportes de las partes serán destinados al Programa para la Promoción y Prevención para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar", teniendo en cuenta los lineamientos técnico administrativos y estándares de calidad del ICBF para el programa, así como, las normas legales que para cada parte regulen la destinación de recursos. 1. **EL ICBF: se describe la modalidad y la destinación de recursos para compra de alimentos y si es el caso para gastos de administración.** **PARAGRAFO:** La administración de los recursos desembolsados estará a cargo del OPERADOR en los términos y bajo las condiciones descritas en el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.-** El lugar de ejecución del contrato, será el Departamento de XXXXXXXXXX. **DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTIAS.-** Para la ejecución del presente contrato, el OPERADOR deberá constituir una garantía a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: 1. **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del

mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3. Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto equivalente al diez por ciento (5%) del valor total del contrato, que en ningún caso podrá ser inferior a 200 SMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Como asegurado debe quedar el ICBF y como beneficiarios los terceros afectados. **5. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo anterior con fundamento en lo establecido por el Decreto 0734 de 2012. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL OPERADOR** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. **DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN.-** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** Por acuerdo entre todas las partes del contrato; **3)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; **4)** Por agotamiento de los recursos; **5)** Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes. **PARAGRAFO:** Las casuales contenidas en los numerales 2, 3 y 5, deberán constar en un acta suscrita entre las partes. **DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo. **DÉCIMA QUINTA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS.-** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato. **DECIMA SEXTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del OPERADOR o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el OPERADOR son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el OPERADOR y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al OPERADOR los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el OPERADOR. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del OPERADOR quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **DECIMA SEPTIMA: CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGOS PARAFISCALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el OPERADOR, deberá cumplir con sus obligaciones

frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos. **DECIMA OCTAVA: IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF.-** El OPERADOR se compromete con el ICBF a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF, el cual hace parte integral de este Contrato como Anexo, efecto para el cual coordinará con el supervisor del Contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada producto derivado de la ejecución del presente contrato, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano del ICBF. **DECIMA NOVENA.-** El OPERADOR mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 5.1.6. del Decreto 734 de 2012. **VIGÉSIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.-** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el OPERADOR no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del ICBF pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el OPERADOR es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1) El presente contrato no origina una nueva persona jurídica. 2) Tanto interna como externamente, cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este contrato, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. 3) El presente contrato es independiente, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 3) El presente contrato no excluye la posibilidad de celebrar otros contratos de carácter bilateral entre las partes. 4) Las actividades y obligaciones de las partes se circunscriben a las exclusivamente pactadas en este Contrato. 5) Compete a las partes, en este Contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este Contrato. 6) En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este Contrato se darán los créditos necesarios a las partes así como a las demás. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA.- CADUCIDAD:** Será aplicable al presente contrato la cláusula excepcional de caducidad del contrato. EL ICBF podrá declarar la caducidad administrativa del contrato con fundamento en los artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el ICBF decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Operador, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA CUARTA.-MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el OPERADOR, El ICBF podrá imponer y hacer efectivas multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, EL OPERADOR pagará al ICBF, a título de pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que EL ICBF pueda solicitar al OPERADOR la totalidad del

valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL OPERADOR** autoriza que **EL ICBF** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, el contratista no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al **OPERADOR** durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento siquiera parcial de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente contrato será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente Cláusula sin que el monto de la sanción impuesta por este concepto exceda del dos por ciento del valor total del presente contrato; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la (s) obligación (es) accesorias (s) genera respecto del objeto principal del contrato, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes convencionales incumplidos. **VIGESIMA SEXTA.- MIEMBROS ADHERENTES.-** Las partes acuerdan desde ya su intención de extender los beneficios de este contrato a otras entidades, organizaciones y empresas que estén interesadas en el objeto aquí establecido, para lo cual deberá suscribirse un documento de adhesión al presente contrato, en el que se regulará su vinculación al mismo, sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar. **VIGESIMA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN.-** El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OPERADOR a través de _____ quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el ICBF (Resolución 2690 del 14 de junio de 2012 -Manual de Contratación-) y en la normatividad vigente, para lo cual podrá apoyar el ejercicio de su función en su equipo interdisciplinario. **VIGESIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al OPERADOR la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **VIGESIMA NOVENA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN.-** El OPERADOR está obligado a reportar al ICBF la información relativa a los beneficiarios, servicios y atenciones objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. **TRIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL OPERADOR en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **TRIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN.-** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato. **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS.-** Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos: a) Los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar. b) Los Estudios previos. b) Los documentos que acreditan la representación legal. c) Todos los demás documentos que sirvieron de fundamento para suscribir el presente

convenio y los que se produzcan en la ejecución del mismo. **TRIGÉSIMA TERCERA.- AMBIENTAL.** EL OPERADOR debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales y las referentes al manejo de alimentos. **TRIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS.-** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el OPERADOR. **TRIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP. **TRIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO** Para todos los efectos legales se fija como domicilio, el Municipio de XXXXXXXX.

Para constancia se firma a los
Por el ICBF,

Por el OPERADOR (Entidad sin ánimo de lucro)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Director Regional de XXXXXXXX

XXXX XXXXXXXX XXXX XXXXXXXX
Representante Legal

NOTA: ESTE MODELO DE MINUTA PUEDE ESTAR SUJETO A CAMBIOS DE CONFORMIDAD CON EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

**FORMATO 5
FORMATO CUPO DE CRÉDITO**

Ciudad, _____ a los ____ del mes de _____ de 2013

ESTABLECIMIENTO DE CREDITO

(Indicar Cargo)
CERTIFICA

Que la firma _____ (**Indicar la razón social, según se registra en el certificado de existencia y representación**) tiene con nuestra entidad, sucursal....., un cupo de crédito aprobado por valor de _____ (**Indica valor aprobado en números y letras**)

Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte de la firma.

El titular de la cuenta, con la solicitud de la presente certificación autorizó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que verifique la veracidad del mismo y solicite a la entidad financiera las claridades requeridas sobre las condiciones, montos, requisitos y demás aspectos relacionados con el cupo de crédito vigente con el Banco.

Cordialmente,

NOMBRE - FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

(En papel oficial del Establecimiento de Crédito)

En caso de verificación por parte del ICBF, puede comunicarse con la entidad bancaria con:

Nombre Funcionario:

Cargo:

Sucursal

Dirección:

Móvil:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

FORMATO 6

**CARTA DE ACEPTACION DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y
LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN
INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
“GENERACIONES CON BIENESTAR”**

EL PROPONENTE a través de _____, domiciliado en _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____ quien obra en calidad de _____ quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta que acepta las condiciones mínimas para la ejecución contractual establecidas en el pliego de condiciones, especialmente en el Lineamiento Técnico y anexos del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “Generaciones con Bienestar”, y declara que en el evento de ser seleccionado como operador del programa por parte del ICBF dará estricto cumplimiento a las mismas.

En constancia de lo anteriormente expuesto y como manifestación de la aceptación de los compromisos establecidos, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del 2013.

FIRMA

NOMBRE COMPLETO:

**FORMATO 7
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- CP 001 de 2013, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes, pero con sujeción estricta a los requerimientos descritos en el pliego de condiciones.

FORMATO 8

MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- 001 DE 2013, que tiene por objeto seleccionar propuesta para_____.

Integrantes de la Unión Temporal, porcentajes de participación, y actividades a cargo de cada integrante:

Integrantes (Nombre y NIT)	Porcentaje de participación	Actividades a desempeñar en la propuesta y la ejecución contractual

Las actividades que no se encuentran relacionadas en el anterior cuadro, se entienden que serán desempeñadas de manera solidaria en su totalidad por los integrantes de la Unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del ICBF.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes, pero con sujeción estricta a los requerimientos descritos en el pliego de condiciones.

FORMATO 9
10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NÓMINA

PROPONENTE INDIVIDUAL:

Yo _____, domiciliado en _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre de la Fase I, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del 2013.

INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

Yo _____, domiciliado en _____ Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, integrante de (consorcio o unión temporal) _____ manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre de la Fase I, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del 2013.

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NÚMERO DE CÉDULA

FORMATO 10 OFERTA POR ZONAS	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:	NOMBRE DE LA ENTIDAD (PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. EN EL EVENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES):
NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
CUPOS HABILITADOS EN LA FASE I	(EN EL EVENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR LOS CUPOS HABILITADOS EN LA FASE A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)
ZONAS OFERTADAS	
Oferta 1	
ZONA	
OFERTA DE OPERACIÓN CON TALENTO HUMANO (PROMOTORES DE DERECHO) QUE RESIDA EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI ____ NO ____
PORCENTAJE: El proponente deberá marcar con una (X), la opción que se ajuste a su propuesta. Nota: el proponente solo podrá escoger una opción	ENTRE EL 40 Y EL 60% _____ ENTRE EL 60 Y EL 80% _____ ENTRE EL 80 Y EL 100% _____
OFERTA DE HORAS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES	SI ____ NO ____
HORAS ADICIONALES El proponente deberá marcar con una (X), la opción que se ajuste a su propuesta. Nota: el proponente solo podrá escoger una opción	2 HORAS ADICIONALES _____ 4 HORAS ADICIONALES _____ 6 HORAS ADICIONALES _____
Oferta 2	
ZONA	
OFERTA DE OPERACIÓN CON TALENTO HUMANO (PROMOTORES DE DERECHO) QUE RESIDA EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI ____ NO ____
PORCENTAJE El proponente deberá marcar con una (X), la opción que se ajuste a su propuesta Nota: el proponente solo podrá escoger una opción	ENTRE EL 40 Y EL 60% _____ ENTRE EL 60 Y EL 80% _____ ENTRE EL 80 Y EL 100% _____



ANEXO 1
LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN
INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
“GENERACIONES CON BIENESTAR”

Este anexo se adjunta al presente pliego de condiciones en Formato PDF.

ANEXO 2
FOCALIZACION Y TALENTO HUMANO

Este anexo se adjunta al presente pliego de condiciones en Formato Excel.